

INFORME ANUAL 2018

COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN



SISTEMA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN
COMITÉ COORDINADOR

CONTENIDO

CONTENIDO	2
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
I. PRESENTACIÓN.....	5
II. INFORME DE ACTIVIDADES	9
II.1. Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador.....	9
II.1.1 Asuntos relevantes de la Primera Sesión Ordinaria 2018.....	10
II.2. Segunda Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador.	15
II.2.1 Asuntos relevantes de la Segunda Sesión Ordinaria 2018.	16
II.3. Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador.	20
II.3.1 Asuntos relevantes de la Tercera Sesión Ordinaria 2018.	21
II.4. Acuerdo aprobado por el Comité Coordinador en el año 2017, concluido.....	39
II.5. Acuerdos aprobados por el Comité Coordinador en los años 2017 y 2018, en trámite... 53	
II.6. Temáticas a incluirse en el PTA 2019.	71
III. PROYECTOS DE RECOMENDACIONES	73

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

En el presente Informe Anual 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se utilizan las siguientes siglas y acrónimos:

ASF	Auditoría Superior de la Federación.
COMITÉ COORDINADOR:	Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
CJF:	Consejo de la Judicatura Federal.
CPC:	Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
EFL	Entidades Fiscalizadoras Locales.
INFORME ANUAL:	Informe Anual 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
LGSNA:	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
OIC:	Órgano Interno de Control.
PTA:	Programa de Trabajo Anual.
SESNA:	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SNA:	Sistema Nacional Anticorrupción.
SNF	Sistema Nacional de Fiscalización.
TFJA:	Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

I. PRESENTACIÓN

El Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, constituye un mecanismo clave para mitigar la corrupción, restablecer la confianza en las instituciones públicas y coadyuvar a una gobernanza más eficaz.

El SNA intenta abordar los desafíos antes mencionados reuniendo a los actores clave, con el fin de alinear las políticas públicas que al efecto se generen y cooperar para una implementación más efectiva, para lo cual resulta indispensable el actuar de uno sus pilares, el Comité Coordinador.

El Comité Coordinador está integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la

secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana y cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- a) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los Sistemas Locales Anticorrupción;
- b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
- d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- e) La aprobación, diseño y promoción de la política nacional en materia de combate a la corrupción, y
- f) Establecer una Plataforma Digital Nacional que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a por lo menos, los sistemas siguientes:
 - I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;

- II. Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
- III. Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados;
- IV. Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización;
- V. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y
- VI. Sistema de Información Pública de Contrataciones.

El papel del Comité Coordinador resulta, atendiendo a sus atribuciones, fundamental para mitigar de forma eficiente y eficaz la corrupción en todas y cada una de sus facetas y en los diversos contextos en los que se desarrolla.

Durante el año 2018, en el ámbito de sus facultades constitucionales y legales, el Comité Coordinador realizó diversas sesiones en las que sus integrantes acordaron múltiples acciones para cumplir con su objetivo, mismas que se desglosan a lo largo del presente informe.

La elaboración del Informe Anual, conforme a lo dispuesto por el artículo 35, fracción VIII de la LGSNA, corresponde al Secretario Técnico de la SESNA, quien lo integró con la información proporcionada por los integrantes del Comité Coordinador, sometido a las observaciones de la Comisión Ejecutiva en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 4 de diciembre del 2018, para posteriormente ser presentado al Comité Coordinador para su aprobación.

Ahora bien, en cuanto a su contenido, el Informe Anual, detalla los acuerdos adoptados por el Comité Coordinador en cada una de sus sesiones celebradas

a lo largo del 2018 con corte al 30 de noviembre y agrupa los instrumentos normativos aprobados en dichas sesiones.

Finalmente, se destaca que el Informe Anual no solo constituye una obligación jurídica, sino que es un instrumento que funge como un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas dirigido a la ciudadanía, así como de todos los actores interesados en las actividades realizadas y los objetivos alcanzados por este órgano colegiado en su tarea principal: el combate a la corrupción.



II. INFORME DE ACTIVIDADES

En la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador, celebrada el día 15 de enero del 2018, se aprobó el calendario de sesiones de dicho órgano colegiado, con la intención de programar, organizar y coordinar debidamente sus actividades; al respecto, el Comité Coordinador sesionó en tres ocasiones de forma ordinaria, mismas que fueron celebradas el 15 de enero, el 17 de abril y el 13 de septiembre.

II.1. Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador.

La Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador se llevó a cabo el día 15 de enero del año 2018, con el siguiente Orden del día:



1. Lista de asistencia y verificación de quorum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 17 de octubre de 2017.
4. Propuesta y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador para los años 2018 e inicios de 2019.
5. Lectura y, en su caso, aprobación del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2017.
6. Entrega de Insumos de la Secretaría de la Función Pública para la Política Nacional Anticorrupción.
7. Solicitud del Comité de Participación Ciudadana para que el Comité Coordinador emita un exhorto mediante el cual requiera a la Procuraduría General de la República que informe sobre la atención al posible acto de corrupción relativo al caso “Odebrecht”.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la sesión.

II.1.1 Asuntos relevantes de la Primera Sesión Ordinaria 2018.

Durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador se abordaron los siguientes temas relevantes:

- a) **Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2017.**

El Comité Coordinador aprobó el Informe Anual 2017, mismo que le fue presentado por el Secretario Técnico de la SESNA con fundamento en el artículo 35, fracción VIII, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual se sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en el marco de su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de diciembre de 2017, sin que hubiera comentarios u observaciones de los integrantes de dicho órgano colegiado.

En cuanto a su contenido, el Informe Anual 2017 del Comité Coordinador detalla los avances y las actividades surgidas del Programa de Trabajo Anual, durante el periodo que comprendió del 4 de abril de 2017, cuando se instaló este Comité, hasta el 30 de noviembre de 2017.

El enunciado Informe Anual, incluyó un proyecto de Recomendación no vinculante a los poderes ejecutivo y legislativo de las entidades federativas, relacionado con la selección de Jueces y Magistrados, que fue presentado en la Segunda Sesión Ordinaria de 2017 por el Consejero Alfonso Pérez Daza, respecto a la homologación de los procedimientos mediante los cuales se nombran a los Jueces y Magistrados en el ámbito federal y local.¹

b) Entrega de Insumos de la Secretaría de la Función Pública para la Política Nacional Anticorrupción.

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de su titular, realizó la entrega de tres documentos que tienen el propósito de fungir como insumos que ayuden en la elaboración de la Política Nacional Anticorrupción, a saber:

1 **Anexo 1.** Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2017.

“Reporte de los Trabajos del Grupo Técnico para el Diseño de una Política Pública de Designación de Titulares de Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidad”.²

Este instrumento derivó del acuerdo ACT-CC-SNA/03/07/2017.06 adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 3 de julio de 2017, en la que se aprobó la elaboración de una política pública integral sobre perfiles y designación de controladores.

En atención a dicho acuerdo, la Secretaría de la Función Pública asumió el liderazgo de un grupo estratégico integrado por un equipo técnico plural encargado de preparar el documento de referencia, el cual incluye la memoria documental y la relatoría detallada de las sesiones, las minutas de estas, las versiones estenográficas y la documentación proporcionada por los integrantes del grupo estratégico, así como también las propuestas de los subgrupos de trabajo.

El documento plantea que el proceso de designación que se sugiere y la perspectiva de política pública deberán de cumplir con los siguientes cinco objetivos: promover la implementación de filtros de selecciones relevantes, incluir procesos y procedimientos certeros y transparentes, diseñar procesos competitivos ampliamente difundidos, emplear mecanismos de valoración técnica probados y verificables por terceros, además de generar un espacio de intercambio de información, colaboración y voz que ofrezcan garantías creíbles a los participantes y a la sociedad civil en su conjunto.

2 **Anexo 2.** Reporte de los Trabajos del Grupo Técnico para el Diseño de una Política Pública de Designación de Titulares de OIC y Unidades de Responsabilidad.

“Análisis de Modelo de la Plataforma Digital Nacional”.³

El análisis establece los retos primigenios en la puesta en marcha de la Plataforma Digital Nacional y busca explicar en qué consiste la misma, así como los elementos mínimos que deben considerarse en la construcción de su modelo.

Adicionalmente, se integra el estudio “Ruta de Implementación: Análisis del Modelo de la Plataforma Digital” sobre las herramientas electrónicas con las que actualmente cuenta la Secretaría de la Función Pública y que por sus características de diseño, operatividad y objetivos pudieran servir de parámetro para la creación de alguno de los sistemas que señala la ley para ordenar y conectar la Plataforma Digital Nacional.

“Bases Generales para Capacitación en el Marco del Diseño de la Política Nacional Anticorrupción”.⁴

Este documento establece la necesidad de revisar las condiciones estructurales que incentivan la corrupción y atenderlas por medio de mecanismos institucionales que las prevengan, combatan y disuadan.

En ese tenor, se elaboraron las bases mínimas que deberán considerar las instituciones y el Comité Coordinador al momento de diseñar e implementar instrumentos de capacitación, proponiendo que las capacitaciones se guíen por los siguientes principios: capacitación por competencias, orientación a resultados, desarrollo profesional y humano, interdisciplinariedad, y optimización de la capacitación.

3 **Anexo 3.** Análisis de Modelo de la Plataforma Digital Nacional.

4 **Anexo 4.** Bases Generales para Capacitación en el Marco del Diseño de la Política Nacional Anticorrupción.

Con relación a lo anterior, se advierten en el citado documento los siguientes elementos: un procedimiento para definir la estrategia de capacitación anual, un método para el procedimiento de detección de necesidades de capacitación, un enfoque pedagógico recomendado, es decir, la capacitación por competencias, y una propuesta de lineamientos para la regulación de instructores.

- c) Solicitud del Comité de Participación Ciudadana para que el Comité Coordinador emita un Exhorto mediante el cual requiera a la Procuraduría General de la República que informe sobre la atención al posible acto de corrupción relativo al caso “Odebrecht”.**

El Comité de Participación Ciudadana por conducto de su Presidenta, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, con fundamento en el artículo 23 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, solicitó la emisión de un Exhorto con la finalidad de que el encargado de Despacho de la Procuraduría General de la República informara al Comité Coordinador lo siguiente:

- En qué estado procesal se encuentra la investigación del “caso Odebrecht”;
- Si la investigación sigue abierta, que indique el tiempo aproximado para concluirla; y
- Si la investigación ya fue concluida, informe el trámite legal que se dio a la indagatoria.

La solicitud de Exhorto fue aprobada por unanimidad, con los votos concurrentes de la titular de la Secretaría de la Función Pública y del representante de la Auditoría Superior de la Federación, instruyéndose al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema a que lo realizara, aclarándose que el Exhorto

no implicaba la solicitud de datos personales o información que pudiera poner en riesgo el curso de las investigaciones.⁵

II.2. Segunda Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador.

El Comité Coordinador celebró su Segunda Sesión Ordinaria el día 17 de abril del 2018, agotando el siguiente Orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación de quorum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 15 de enero de 2018.
4. Presentación del Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas relacionada con la selección de Jueces y Magistrados.
5. Presentación del Informe del Exhorto del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, relacionado con el caso “Odebrecht”.
6. Presentación del Informe del Sistema Nacional de Fiscalización al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la sesión.

⁵ **Anexo 5.** Exhorto del Comité Coordinador, relacionado con el caso “Odebrecht”.

II.2.1 Asuntos relevantes de la Segunda Sesión Ordinaria 2018.

En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador destacan los siguientes temas:

- a) **Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas relacionada con la selección de Jueces y Magistrados.**

La recomendación no vinculante forma parte del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2017, mismo que fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2018 de dicho órgano colegiado, mediante acuerdo ACT-CC-SNA/15/01/2018.04.

Al respecto, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 57, párrafo tercero de la LGSNA, la SESNA procedió a enviar la recomendación a cada uno de los poderes ejecutivos de las 32 entidades federativas, así como a sus respectivos congresos locales, la cual fue recibida entre el 24 de enero y el 9 de febrero de 2018. En ese sentido, dichas autoridades contaron con un plazo de 30 días hábiles para solicitar aclaraciones y precisiones, en relación con el contenido de la recomendación, mientras que, para el caso de la aceptación o rechazo, el término fue de 15 días hábiles a partir de su recepción, de conformidad con los artículos 57 y 59 de la LGSNA.

De acuerdo a lo anterior, la SESNA recibió 21 respuestas, 11 emitidas por los poderes ejecutivos y 10 por los congresos de las entidades federativas, de las cuales 4 provenían de los congresos de Coahuila, Jalisco, San Luis Potosí y Tamaulipas, informando que el asunto se turnó a determinada área o comisión.

Ahora bien, respecto de las respuestas sustantivas de los poderes ejecutivos, se recibieron 3 aceptaciones por parte de los estados de Coahuila, Hidalgo y Zacatecas, y 8 rechazos por parte de Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Veracruz.

En cuanto a los poderes legislativos locales, se recibió la aceptación de Quintana Roo, la aceptación parcial de Guanajuato y 4 rechazos por parte de Aguascalientes, Puebla, Querétaro y Veracruz.

En consecuencia, se adoptó el acuerdo ACT-CC-SNA/17/04/2018.03, mediante el cual se tuvo por presentado el Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas relacionada con la selección de jueces y magistrados, instruyendo a la SESNA para requerir nuevamente la respuesta de aquellas entidades federativas que no lo habían hecho; así como a dar seguimiento a las acciones que están llevando a cabo las entidades federativas que aceptaron la recomendación de manera total o parcial.⁶

b) Presentación del Informe del Exhorto del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, relacionado con el caso “Odebrecht”.

En cumplimiento al acuerdo ACT-CC-SNA/15/01/2018.06 aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el 15 de enero, la SESNA elaboró el Exhorto dirigido a la Procuraduría General de la República, el cual fue notificado el 2 de febrero de 2018, mediante Oficio SE/ST/075/2018, de la misma fecha.

⁶ **Anexo 6.** Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados.

Al respecto, se precisó que el objeto del Exhorto consistió en solicitar al encargado del Despacho de la Procuraduría General de la República que informara lo siguiente:

1. En qué estado procesal se encuentra la investigación del “caso Odebrecht”, cuyas investigaciones realiza la Procuraduría General de la República dentro de la carpeta de investigación número FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017;
2. Si la investigación sigue abierta, que indique el tiempo aproximado para concluirla;
- y 3. Si la investigación ya fue concluida, informe el trámite legal que se dio a la indagatoria.

En ese orden de ideas, la Procuraduría General de la República mediante oficio PGR/023/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, recibido en la SESNA el día 19 del mismo mes, respondió al Exhorto en los siguientes términos:⁷

- La información y actuaciones que integran la investigación solicitada son de carácter estrictamente reservado, por lo que únicamente la víctima u ofendido y su asesor jurídico pueden tener acceso a ella, por lo que se encuentran legalmente imposibilitados para proporcionar la información requerida en el Exhorto;
- La investigación sigue en curso, como se desprende de los boletines de prensa publicados hasta el mes de agosto de 2017; y
- No se puede indicar un tiempo aproximado para la conclusión de la investigación, derivado de que no todas las actuaciones dependen de dicha Procuraduría ni de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, sino de diversos actores en el ámbito nacional e internacional, de los cuales se está en espera de respuesta y diligencias en sus respectivos ámbitos de competencia.

⁷ **Anexo 7.** Respuesta de la PGR al Exhorto del Comité Coordinador, relacionado con el caso “Odebrecht”.

De acuerdo con lo anterior se aprobó el acuerdo ACT-CC-SNA/17/04/2018.04, mediante el cual se tuvo por presentado el Informe del Exhorto del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, relacionado con el caso “Odebrecht”.⁸

c) **Presentación del Informe del Sistema Nacional de Fiscalización al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38, fracción II del Título Tercero de la LGSNA, y en el artículo 20 de los Estatutos del Sistema Nacional de Fiscalización, la Mtra. Arely Gómez González, Secretaria de la Función Pública y el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación, como presidencia dual del SNF, en coordinación con las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas y las EFL, rindieron su primer Informe al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

El referido documento incluyó una síntesis de los retos de la fiscalización a nivel nacional; las principales acciones llevadas a cabo por los integrantes del SNF, así como las estadísticas sobre las auditorías practicadas, y sobre las acciones emitidas por las 32 EFL y la ASF. Asimismo, el Informe incluyó la definición de las líneas de acción que se desarrollaron en 2018.

Adicionalmente, el Informe del SNF dio cuenta de los principales proyectos llevados a cabo por los siete Grupos de Trabajo que integran el SNF (Normas Profesionales, Control Interno, Jurídico Consultivo, Coordinación para la Fiscalización, Transparencia, Creación de Capacidades y Plataforma Virtual del SNF).

⁸ **Anexo 8.** Informe del Exhorto del Comité Coordinador, relacionado con el caso “Odebrecht”.

Finalmente, los integrantes del Comité Coordinador aprobaron el acuerdo ACT-CC-SNA/17/04/2018.05, mediante el cual se tuvo por presentado el citado informe en cumplimiento con el marco normativo referido.⁹

II.3. Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador.

El Comité Coordinador tuvo a bien celebrar su Tercera Sesión Ordinaria el día 13 de septiembre del 2018, conforme al Orden del día siguiente:

1. Lista de asistencia y verificación de quorum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 17 de abril de 2018.
4. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador.
5. Presentación del Segundo Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de los “Lineamientos del Comité Coordinador para identificar y dar seguimiento a casos en los que se presume la comisión de faltas administrativas-y hechos de corrupción, a fin de coordinar a los entes públicos involucrados”.

⁹ **Anexo 9.** Informe del SNF al Comité Coordinador.

7. Presentación sobre la reestructuración de la Auditoría Superior de la Federación.
8. Protocolo para prevenir, detectar, investigar, perseguir y sancionar el Cohecho Internacional.
9. Presentación y, en su caso, aprobación de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.
10. Análisis y recomendaciones de Identificación y Transparencia del Beneficiario Final.
11. Presentación y, en su caso, aprobación de los Lineamientos para la emisión de Códigos de Ética en el servicio público.
12. Presentación de la Guía de Datos Abiertos contra la corrupción.
13. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se designa el día 9 de cada mes como el Día por la Integridad.
14. Discusión, seguimiento y, en su caso, aprobación del Formato Nacional para la Declaración Patrimonial y de Intereses propuesto por el Comité de Participación Ciudadana.
15. Asuntos Generales.
16. Clausura de la sesión.

II.3.1 Asuntos relevantes de la Tercera Sesión Ordinaria 2018.

En la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador destacan los siguientes temas:

a) Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador.

El Programa se elaboró en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9, fracción I de la LGSNA, integrando diversas actividades sustantivas que para su desarrollo y fácil comprensión se divide en dos apartados: el primero establece temas para su seguimiento, mismos que derivan de aquellas actividades que no fueron concluidas en el periodo inmediato anterior, y el segundo establece temas para análisis, discusión e implementación, que refieren aquellas nuevas acciones en las que se deberá enfocar el Comité Coordinador, así como la elaboración de un informe anual que contenga los resultados en cuanto a la implementación de las actividades descritas.

Al respecto, para seguimiento se establecieron 8 temas:

- la elaboración de una propuesta de mecanismo de Consulta Pública Nacional para la elaboración de la Política Nacional Anticorrupción;
- el diseño y puesta en marcha de un mecanismo de seguimiento a los procesos de designación de integrantes de los sistemas locales anticorrupción;
- la propuesta para que se desarrolle un proyecto de Lineamientos para establecer un mecanismo para seleccionar los casos a los que el Comité Coordinador otorgue atención prioritaria;
- la elaboración de una estrategia de comunicación social conjunta de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;
- la propuesta de análisis integral a las leyes derivadas de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción;
- la formación de un grupo de trabajo para que las instituciones en el ámbito de sus facultades y atribuciones articulen acciones concretas para la

planeación, vigilancia y transparencia del proceso de reconstrucción ante los sismos ocurridos en el mes de septiembre de 2017;

- el seguimiento a la recomendación no vinculante dirigida a los poderes ejecutivo y legislativo de las entidades federativas relacionada con la selección de jueces y magistrados; y,
- el Informe del Sistema Nacional de Fiscalización

Por su parte, para análisis, discusión e implementación se definieron los siguientes 13 temas:

- la aprobación del formato de declaración patrimonial y de intereses;
- la emisión de las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional y sus sistemas;
- la elaboración de lineamientos para la implementación de los códigos de ética conforme al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- la presentación y, en su caso, aprobación del mecanismo que elabore la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para solicitar la información relativa a los informes a que se refiere el artículo 57 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- la promoción del establecimiento de lineamientos y celebración de convenios de cooperación entre autoridades financieras y fiscales para facilitar a los Órganos Internos de Control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos, de conformidad con el artículo 9, fracción XV de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;

- el análisis y discusión de la posible reforma o interpretación del título V de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, relativo a las recomendaciones del Comité Coordinador;
- la promoción de una política de suficiencia financiera para las Entidades fiscalizadoras superiores locales;
- la definición de una metodología para la creación de mapas de riesgos de corrupción del sector público;
- la elaboración de directrices para la verificación de la evolución patrimonial de los servidores públicos;
- la reunión plenaria del Sistema Nacional Anticorrupción;
- la propuesta de recomendación no vinculante para la homologación de la regulación de adquisiciones y de obra pública, y establecimiento de principios apegados a estándares internacionales, con el fin de eliminar excepciones, establecer procedimientos más sencillos y eficientes y regular la planeación y la ejecución de manera integral;
- la formulación de un mecanismo para incentivar la denuncia y medidas de protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción; y finalmente,
- la participación en los trabajos del grupo de alto nivel para el seguimiento de las Convenciones Internacionales Anticorrupción, a fin de identificar las mejores prácticas y acciones que deben ser impulsadas y traducidas en políticas públicas integrales de combate a la corrupción.

Conforme a lo anterior, los integrantes aprobaron dicho Programa Anual de Trabajo mediante acuerdo ACT-CC-SNA/13/09/2018.03.¹⁰

¹⁰ **Anexo 10.** Programa Anual de Trabajo 2018 del Comité Coordinador.

b) Segundo Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados.

En seguimiento de los avances obtenidos en la comunicación y respuestas recibidas con referencia a la recomendación en comento, misma que se desprende del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2017, el Secretario Técnico informó que la SESNA envió una comunicación de reiteración de la recomendación derivado del acuerdo ACT-CC-SNA/17/04/2018.03 aprobado en el marco de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador.

En ese orden de ideas, se hizo del conocimiento que del 24 de enero al 30 de junio del 2018, la Secretaría Ejecutiva recibió 43 respuestas, de las cuales 24 fueron remitidas por los Poderes Ejecutivos y 19 por los Poderes Legislativos de las entidades federativas, aclarando que una de las respuestas provenientes del Poder Ejecutivo de Chiapas y 7 de los Congresos de Campeche, Chihuahua, Jalisco, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Tamaulipas, únicamente informaron que el asunto sería turnado a determinada área o comisión; es decir, no respondieron aceptando o rechazando la recomendación.

En cuanto a las respuestas sustantivas, ya sea aceptando o rechazando la recomendación, de los Poderes Ejecutivos se recibieron 4 aceptaciones por parte de la Ciudad de México, Coahuila, Hidalgo y Zacatecas; 2 aceptaciones parciales de las entidades de Aguascalientes y Sonora, así como 17 rechazos por parte de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

Por otro lado, de los Poderes Legislativos locales se recibieron 2 aceptaciones de las entidades de Quintana Roo y Zacatecas, una aceptación parcial de Guanajuato, 8 rechazos por parte de los estados de Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro y Veracruz, así como una respuesta del estado de Nuevo León que fue catalogada en el apartado de “Otros” ya que la misma no atiende al objetivo de la recomendación, sino que presentó una visión de las modificaciones realizadas a su legislación para la conformación de su Sistema Local Anticorrupción.

Finalmente, se destacaron las acciones de implementación puestas en marcha por el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, derivado de la recepción del Decreto número 197 aprobado por el pleno de la XV Legislatura del Estado, en fecha 23 de mayo de 2018, mediante el cual se reformaron los artículos 117, 118 y 118 Bis, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, modificando los procesos de ingreso y promoción para las categorías de Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz, estableciendo como requisitos la presentación de un concurso interno de oposición o de oposición libre, así como la acreditación de los cursos respectivos y un examen de aptitud; de igual forma, se determina el procedimiento bajo el cual se desarrollará el ingreso y promoción en la carrera judicial.

Derivado del citado informe, los integrantes del Comité Coordinador aprobaron el acuerdo ACT-CC-SNA/13/09/2018.04 mediante el cual se tuvo por presentado dicho documento y se requirió a la SESNA para que de nueva cuenta hiciera un requerimiento a las entidades que no habían dado contestación a la recomendación no vinculante.¹¹

¹¹ **Anexo 11.** Segundo Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados.

- c) **Presentación y, en su caso, aprobación de los “Lineamientos del Comité Coordinador para identificar y dar seguimiento a casos en los que se presume la comisión de faltas administrativas-y hechos de corrupción, a fin de coordinar a los entes públicos involucrados”.**

Los lineamientos se elaboraron en cumplimiento al acuerdo ACT-CC-SNA/03/07/2017.09 del Comité Coordinador adoptado durante la Segunda Sesión Ordinaria del 3 de julio de 2017, derivado de la necesidad de contar con un marco normativo que permita dar seguimiento a casos de faltas administrativas o hechos de corrupción.

Para su elaboración, se acordó tomar como referencia la matriz de casos de cohecho internacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, en la que la Secretaría de la Función Pública participó para el desarrollo de un mecanismo para identificar y dar seguimiento prioritario a casos relevantes. Lo anterior, deriva de aquellos casos que ocupan la agenda mediática institucional y política, los cuales generan cuestionamientos sobre la forma en que decide intervenir el Comité Coordinador, los objetivos que persigue y la relación que guarda con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Por lo anterior, se advirtió la necesidad de contar con un procedimiento que dote de certeza y transparencia a las decisiones del Comité Coordinador, además de aclarar, particularmente a la ciudadanía, los límites de su intervención en dichos casos. Por ende, es importante precisar que el Comité Coordinador como órgano colegiado, no es la instancia para resolver los casos y no suplirá, de ninguna manera, aquellas atribuciones que estén conferidas a las distintas instancias encargadas de atenderlos, incluidos los mismos integrantes del Comité Coordinador.

Al respecto, los lineamientos se conforman de siete capítulos en los que se establecen: las disposiciones sobre el procedimiento para solicitar que se

atiendan los casos en el Comité Coordinador, los criterios a acreditarse para identificar los casos, los plazos permitidos, los requisitos que deben cubrir para solicitar la admisión a discusión de los casos, la dinámica de discusión y votación durante las sesiones del Comité, el seguimiento posterior del caso en cuestión y la manera en la que se podrán modificar e interpretar los lineamientos y los artículos transitorios sobre su entrada en vigor y publicación.

Los citados lineamientos fueron aprobados por los integrantes del Comité Coordinador mediante el acuerdo ACT-CC-SNA/13/09/2018.05, a efecto de identificar y dar seguimiento a casos de atención prioritaria, y estar en posibilidad de coordinar con los entes públicos involucrados.¹²

d) Presentación sobre la reestructuración de la Auditoría Superior de la Federación.

El Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación, realizó una presentación sobre los elementos que conforman la nueva visión de la ASF, e hizo referencia al proceso de fortalecimiento institucional que está en curso.

Asimismo, en dicha presentación el Auditor Superior de la Federación explicó las tres premisas generales que conforman su visión sobre la labor de la ASF:

- Incrementar la calidad de los resultados de las auditorías;
- Destacar el valor preventivo de la fiscalización, y
- Establecer una nueva manera de comunicar los resultados de auditoría.

¹² **Anexo 12.** Lineamientos del Comité Coordinador para identificar y dar seguimiento a casos de atención prioritaria, a fin de coordinar a los Entes Públicos involucrados.

Finalmente, el Auditor Superior de la Federación resaltó que dichas premisas no constituyen proyectos aislados, sino que buscan mejorar las aportaciones de la ASF al Sistema Nacional Anticorrupción.

Conforme a lo anterior, mediante el acuerdo ACT-CC-SNA/13/09/2018.06 el Comité Coordinador tuvo por realizada la presentación sobre la reestructuración de la Auditoría Superior de la Federación.¹³

e) **Protocolo para prevenir, detectar, investigar, perseguir y sancionar el Cohecho Internacional.**

El cohecho internacional constituye una de las preocupaciones más grandes en el ámbito de las relaciones comerciales internacionales, pues implica la consecución de actos de corrupción a gran escala, los cuales afectan la percepción de los estados en las condiciones de competencia económica, un aspecto fundamental para la inversión extranjera.

Con motivo de la renovación de los compromisos internacionales en materia de libre comercio, la condena de toda práctica de corrupción en las relaciones comerciales transnacionales ha ocupado un apartado preferente en los capítulos anticorrupción de dichos tratados, especialmente en lo que atañe al cohecho de los servidores públicos. Dichos instrumentos internacionales, junto con los compromisos derivados de la Convención de las Naciones Unidas y la Convención Interamericana Contra la Corrupción, así como la Convención Anticohecho de la OCDE, constituyen el núcleo de obligaciones internacionales de México en la materia.

Derivado de lo anterior, es necesario asumir un rol activo en el combate a la corrupción en las transacciones comerciales internacionales, así como implementar

¹³ **Anexo 13.** Nota sobre la reestructuración de la ASF.

las recomendaciones del Grupo de Trabajo Sobre Cohecho internacional, el cual es considerado como el grupo anticorrupción por excelencia para los estados parte de la OCDE.

En ese sentido, la SFP junto con la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Servicio de Administración Tributaria, la Unidad de Inteligencia Financiera, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Procuraduría Fiscal de la Federación, la Secretaría de Economía, el Banco Nacional de Comercio Exterior y la valiosa participación del CJF, acordaron la creación de un protocolo que pudiera guiar la actuación de las autoridades en materia de cohecho internacional.

Al respecto, y a efecto de consolidar dicho esfuerzo, se informó que basados en la cooperación internacional gubernamental con autoridades de países como Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Suecia, Argentina, Brasil y Canadá, se realizaron actividades para conocer y compartir las mejores prácticas internacionales en la materia, además de llevar a cabo actividades de capacitación especializada a las autoridades mexicanas por parte de funcionarios del Departamento de Justicia de Estados Unidos, de la Oficina de Fraudes Graves del Reino Unido, de la Procuraduría Fiscal Nacional de Francia, del Ministerio de la Transparencia, de la Contraloría de la Unión de Brasil y del Ministerio Público Federal de Argentina.

En virtud de lo expuesto, se consolidó un primer instrumento que tiene por objeto brindar herramientas teóricas y prácticas para combatir el cohecho internacional, sobre el cual destacó siete puntos:

- Devela los esquemas internacionalmente reconocidos para la detección de cohecho internacional;
- Contiene un listado de indicadores contables sobre posibles pagos de soborno;

- Señala los esquemas de intermediarios utilizados por los criminales para cometer el ilícito;
- Establece ejemplos prácticos sobre la colaboración entre las autoridades administrativas y penales para resolver un caso;
- Contempla un catálogo de información relevante con la que cuenta cada institución, el cual puede ser de utilidad para un caso de cohecho internacional;
- Describe los requisitos solicitados por más de 15 países para generar esquemas de asistencia jurídica internacional; y,
- Contiene los aspectos esenciales para la prevención y estudio del fenómeno de cohecho internacional.

Finalmente, es de destacar la importancia del protocolo como un primer esfuerzo que materializa el principio de coordinación efectiva que subyace al nuevo paradigma de combate a la corrupción en México.

Conforme a lo anterior mediante acuerdo ACT-CC-SNA/13/09/2018.07 el Comité Coordinador tuvo por aprobada la difusión y dio a conocer el protocolo para prevenir, detectar, investigar, perseguir y sancionar el Cohecho Internacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018.¹⁴

f) Presentación y, en su caso, aprobación de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

La Plataforma Digital Nacional es una herramienta sin precedentes en México y el mundo para el combate a la corrupción, considerando que se trata del principal

¹⁴ **Anexo 14.** Protocolo para prevenir, detectar, investigar, perseguir y sancionar el Cohecho Internacional en cualquiera de sus modalidades.

instrumento de inteligencia institucional que permitirá interconectar los distintos sistemas relevantes de declaraciones patrimoniales, contrataciones, denuncias, sanciones y fiscalización.

La aproximación de la SFP con la conceptualización inicial de la plataforma tuvo como resultado la elaboración del “Análisis del modelo de la Plataforma Digital Nacional”, mismo que fue puesto a consideración del Comité Coordinador durante la Primera Sesión Ordinaria del 2018, cuya revisión, contó con comentarios y observaciones de diversos actores de la sociedad civil y especialistas en el uso de la tecnología, lo cual derivó en la versión revisada titulada “Análisis para la implementación y operación de la Plataforma Digital Nacional”.

Entre los conceptos más destacados se encuentra la ampliación del análisis normativo para incluir las especificaciones para cada sistema de la plataforma, las cuales se encuentran contenidas tanto en la LGSNA, como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, añadió un análisis de los proveedores, usuarios y casos de uso de la información que integrará cada sistema, así como un replanteamiento de la perspectiva para la Plataforma basado en nuevos casos de éxito internacionales y una nueva metodología de identificación de riesgos.

Derivado de lo anterior, la SFP, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 48 de la LGSNA, desarrolló las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional que, con un enfoque jurídico, busca establecer las directrices para la operación e implementación de la Plataforma, con el sustento de hallazgos identificados, así como con el estudio minucioso de la normatividad nacional y los estándares internacionales en materia de seguridad de la información, gestión de la información y tecnología, datos abiertos y lucha contra la corrupción.

En ese sentido, las Bases constituyen un esquema que garantiza la interoperabilidad, interconectividad, estabilidad y seguridad de la información

que la integrará, promoviendo la homologación de proceso y la simplicidad del uso de los sistemas que la conforman.

Por lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador aprobaron el acuerdo ACT-CC-SNA/13/09/2018.08 mediante el cual se emite el Análisis para la implementación y operación de la Plataforma Digital Nacional y las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de octubre de 2018.¹⁵

g) Análisis y recomendaciones de Identificación y Transparencia del Beneficiario Final.

Para combatir la corrupción es necesario tener presente una figura que a nivel internacional ha sido reconocida e identificada en la última década como beneficiario final, a la que se le conoce en nuestro marco normativo como “beneficiario controlador o propietario real”.

El Grupo de Acción Financiera Internacional, y otros organismos multilaterales, han insistido en que los países adopten medidas tendientes a identificar y transparentar a los beneficiarios finales de personas morales y demás estructuras jurídicas análogas, para lo cual se ha precisado que la identificación de los beneficiarios finales debe ir más allá de los elementos jurídico-formales de titularidad y control.

Derivado de lo anterior, la SFP, en colaboración con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizaron el “Análisis para la identificación y transparencia del

¹⁵ **Anexo 15.** Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

beneficiario final en México”, integrando el análisis de la perspectiva internacional de la agenda en la materia a la luz de los instrumentos internacionales, así como un análisis del Sistema Jurídico Mexicano y el nivel de cumplimiento que presenta acorde a los compromisos internacionales asumidos, el cual busca impulsar la agenda de la identificación y transparencia del beneficiario final, de personas morales y demás estructuras análogas en México, insertándola en la Agenda de Combate a la Corrupción del Estado Mexicano.

Dicho análisis establece como resultado una serie de prospectivas y recomendaciones para ser tomadas en cuenta por las autoridades, relacionadas con las facultades de prevención, identificación, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, las cuales se plasman en un Decálogo de Principios dirigidos a todas las autoridades del Estado Mexicano, con atribuciones en la materia, para lograr identificar y en su caso transparentar el beneficiario final.

En virtud de lo expuesto, los integrantes del Comité Coordinador aprobaron el acuerdo ACT-CC-SNA/13/09/2018.09, mediante el cual se emite el Análisis para la identificación y transparencia del beneficiario final en México y se aprueban los Principios para la identificación y transparencia del beneficiario final para el combate a la corrupción en México, los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2010.¹⁶

h) Presentación y, en su caso, aprobación de los Lineamientos para la emisión de Códigos de Ética en el servicio público.

Los Códigos de Ética conllevan una gran relevancia como instrumentos que permiten materializar en reglas y acciones claras los valores indispensables para

¹⁶ **Anexo 16.** Análisis para la Identificación y Transparencia del Beneficiario Final en México y Principios para la Identificación y Transparencia del Beneficiario Final para el Combate a la Corrupción en México.

el buen actuar público, lo cual permitirá redignificar el servicio público, plasmando todos aquellos comportamientos puramente positivos e íntegros en el actuar cotidiano.

Con respecto a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética, para su elaboración se revisaron las mejores prácticas a nivel internacional, nacional y específicamente de las entidades federativas que cuentan con este tipo de instrumentos, de tal suerte que con los Lineamientos, los entes públicos de los tres órdenes de Gobierno podrán fomentar e implementar las acciones necesarias con el fin de orientar el criterio que deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones para conducirse con ética y responsabilidad en todos sus actos, mediante el fomento de una cultura dentro del sector público en el que se materialicen capacidades y conductas humanas apegadas a principios, valores y reglas de integridad, tanto de índole constitucional como moral, para el eficiente y sano desarrollo del servicio público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, los lineamientos cuentan con la flexibilidad suficiente para que cada una de las instancias de los órdenes de gobierno implementen sus respectivos códigos de ética, con el fin de adaptarse a las características propias que cada Institución contemple, atendiendo a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, respeto y rendición de cuentas, por mencionar algunos.

Por lo anterior, el Comité Coordinador aprobó mediante acuerdo ACT-CC-SNA/13/09/2018.10 los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018.¹⁷

¹⁷ **Anexo 17.** Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

i) Presentación de la Guía de Datos Abiertos contra la corrupción.

La SFP presentó los resultados que se alcanzaron en el ejercicio de implementación de la Guía de Datos Abiertos contra la corrupción, la cual integra una lista de 30 conjuntos de información que fueron identificados por un grupo internacional de expertos como útiles en el combate a la corrupción.

Dicho esfuerzo fue liderado por la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional, en el cual la SFP participó junto con otras dependencias de gobierno y diversas organizaciones de la sociedad civil, resultando en la identificación de más de 70 bases de datos y sistemas de información que son espejo de los 30 conjuntos que señala la Guía.

En ese sentido, la actualización y publicación de las bases de datos que se generan y resguardan en la SFP se encuentra en su fase final, por lo que realizó la entrega de la lista de la base de datos para que el CPC garantice su resguardo, actualización y continua disponibilidad para la ciudadanía con miras a que cualquier persona pueda sumarse a los esfuerzos de combate a la corrupción.

Conforme a lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador aprobaron el acuerdo ACT-CC-SNA/13/09/2018.11, mediante el cual se tuvo por presentada la Guía de datos abiertos contra la corrupción.¹⁸

j) Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se designa el día 9 de cada mes como el Día por la Integridad.

¹⁸ Anexo 18. Guía de Datos Abiertos contra la corrupción.

El fortalecimiento y la redignificación del servicio público, deben basarse esencialmente en la integridad como el valor brújula de las personas que trabajan en el gobierno. En ese sentido, recuperar el significado del trabajo que se realiza desde las instituciones públicas, significa recuperar la confianza de la ciudadanía en ellas.

La propuesta tiene su origen en la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción en diciembre de 2005, en virtud de la cual gobiernos, grupos del sector privado, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicaciones y la ciudadanía en general unieron esfuerzos para combatir la corrupción, por lo que la Organización de las Naciones Unidas designó el 9 de diciembre de cada año, como el Día Internacional Contra la Corrupción, con el objetivo de llamar a los gobiernos a realizar actividades para sensibilizar, reflexionar y señalar que existe un problema sin resolver, importante, y pendiente de las sociedades.

De acuerdo con lo anterior, el 8 de diciembre de 2017, en el marco del Día Internacional Contra la Corrupción, la SFP lanzó la campaña permanente: “Día por la Integridad”, que se conmemora los días 9 de cada mes como una iniciativa que busca visibilizar este principio en el que se sustentan valores democráticos y éticos del servicio público, por lo que a raíz de esta declaratoria, la SFP junto con diversas dependencias de la Administración Pública Federal y gobiernos estatales, conmemoran los días 9 de cada mes el Día por la Integridad, en la cual se realizan diversas actividades para visibilizar el problema de la corrupción y para identificar soluciones a la misma.

En ese sentido, mediante acuerdo ACT-CC-SNA/13/09/2018.12, los integrantes del Comité Coordinador aprobaron el acuerdo para designar los días 9 de cada mes como el Día por la Integridad, como un mecanismo que busca visibilizar la importancia de la integridad en el servicio público, así como reforzar las medidas

permanentes de la lucha contra la corrupción, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018.¹⁹

k) **Discusión, seguimiento y, en su caso, aprobación del Formato Nacional para la Declaración Patrimonial y de Intereses propuesto por el Comité de Participación Ciudadana.**

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del SNA, se advierte la necesidad de contar con información sistematizada sobre la evolución patrimonial y los intereses de los servidores públicos, en estricta observancia a los dispositivos constitucionales y legales en la materia.

En ese sentido, el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la SFP en el Poder Ejecutivo Federal y sus homólogos en las entidades federativas o su respectivo Órgano Interno de Control, todos los servidores públicos.

Por lo anterior, el 31 de mayo de 2018, el CPC por conducto de su presidenta, Lic. Maricler Acosta Urquidi, hizo entrega formal al Comité Coordinador de "... la propuesta de Normas e instructivo para el llenado y presentación del formato de declaraciones patrimonial y de intereses (...)" en correspondencia con el Formato Nacional de Declaración Patrimonial y de Intereses.

Como parte de la revisión de dicha propuesta, participó el grupo integrado por la SFP, el CPC, el INAI, y diversas organizaciones de la sociedad civil como

¹⁹ **Anexo 19.** Acuerdo por el que el Comité Coordinador designa los días 9 de cada mes como el "Día por la Integridad".

Transparencia Mexicana, Instituto Mexicano para la Competitividad y Mexicanos Contra la Corrupción, quienes contaron con el apoyo técnico del Banco Mundial y el financiamiento de USAID (Por sus siglas en inglés, *United States Agency for International Development*), con apego a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que junto con sus reglas serán aplicables para cada uno de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, en los tres poderes de la Unión, así como en los órganos constitucionalmente autónomos.

La relevancia de los formatos, más allá del incremento en el número de datos solicitados, radica en la calidad de la información que se recopilará y su interoperabilidad con otras bases que permitan un efectivo análisis de la evaluación patrimonial y la adecuada detección de conflictos de intereses.

Conforme a lo anterior, en el marco de la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador, se aprobó mediante acuerdo ACT-CC-SNA/13/09/2018.13 la emisión del Formato de Declaraciones: De Situación Patrimonial y de Intereses; y las Normas e Instructivo para su llenado y presentación, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2018.²⁰

II.4. Acuerdo aprobado por el Comité Coordinador en el año 2017, concluido.

En el presente apartado se incorpora un tema que fue aprobado por el Comité Coordinador en el año 2017 y que se concluyó en el año 2018.

²⁰ **Anexo 20.** Formato de Declaraciones: De Situación Patrimonial y de Intereses, y Normas e Instructivo para su llenado y presentación.

- a) **Formación de un grupo de trabajo para que las instituciones en el ámbito de sus facultades y atribuciones articulen acciones concretas para la planeación, vigilancia y transparencia del proceso de reconstrucción ante los sismos ocurridos en el mes de septiembre de 2017.**

En la Tercera Sesión Ordinaria 2017 del Comité Coordinador, celebrada el 17 de octubre de 2017, se aprobó mediante el acuerdo ACT-CC-SNA/17/10/2017.08, la formación de un grupo de trabajo para que los integrantes del Comité Coordinador articularán actividades relacionadas con la planeación, vigilancia y transparencia del proceso de reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos de septiembre del año en 2017 en nuestro país.

El grupo de trabajo discutiría la conformación, organización y líneas de acción, a efecto de que, a partir de las respectivas competencias de los miembros del Comité Coordinador, se diera un efectivo acompañamiento y vigilancia de las acciones relacionadas con la reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos de septiembre del año 2017. En ese sentido, se organizaron reuniones de trabajo para llevar a cabo el diseño de la estrategia correspondiente.

Al respecto, en el marco del proceso de reconstrucción se han realizado diversas actividades al respecto desde el ámbito de la competencia de los integrantes del referido grupo de trabajo, entre las que destacan las siguientes:

- **A cargo de la Secretaría de la Función Pública.**

La SFP como instancia responsable del control interno y el combate a la corrupción dentro de la Administración Pública Federal, primordialmente implementó dos acciones: el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y la Supervisión y vigilancia de los recursos del Fondo de Desastres Naturales.

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas

Con motivo de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, la SFP, a través de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones (DGDI), habilitó el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC) a partir del 16 de octubre de 2017.

Lo anterior, con la finalidad de ofrecer a la ciudadanía, un mecanismo ágil, anónimo y efectivo por el cual las personas estén en posibilidades de presentar quejas relacionadas con irregularidades en los trabajos de rescate, apoyo a damnificados y reconstrucción con posterioridad a los sismos ocurridos. En ese sentido, la habilitación del SIDEDEC contribuyó a promover los principios del servicio público en el contacto con la ciudadanía a través de ofrecer la posibilidad de que la SFP dé seguimiento a las quejas presentadas.

A mayor abundamiento, con motivo de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, y refrendando el esfuerzo de la Secretaría de la Función Pública, la Dirección General de Denuncias e Investigaciones (DGDI), a partir del 16 de octubre de 2017, habilitó en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC) el cual es un mecanismo para denunciar irregularidades cometidas por personas servidoras públicas, al que se le dio plena difusión y habilitó con una sección especial para que la ciudadanía estuviera en posibilidades de presentar quejas relacionadas con los trabajos de rescate, apoyo a damnificados y reconstrucción. La SFP ha recibido 51 denuncias a través del SIDEDEC, del 16 de octubre de 2017 al 15 de octubre de 2018. Dichas denuncias fueron remitidas a los órganos internos de control de diversos entes públicos, tanto en el orden federal como en el local, para que actúen en el ámbito de sus competencias.

Las remisiones se hicieron ante las siguientes autoridades competentes para su atención, como sigue a continuación:

	INSTITUCIÓN	No. de casos remitidos
1	Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México	3
2	Contraloría Interna en la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión	1
3	Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México / Órgano Interno de Control en el Fondo de la Vivienda del ISSSTE	1
4	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca / Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1
5	Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Chiapas	1
6	Órgano Interno de Control en Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	4
7	Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México / Secretaría de Educación Pública	1
8	Secretaría de la Contraloría Gobierno del Estado de México	1
9	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	11
10	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública / Secretaría de la Contraloría Gobierno del Estado de México	1
11	Secretaría de Desarrollo Social	1
12	Colegio de Bachilleres	1
13	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano / Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación / Contraloría General Gobierno de la Ciudad de México	1
14	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Gobierno del Estado de Oaxaca / Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública	1
15	Coordinación de Contraloría Gobierno del Estado de Michoacán / Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública	1
16	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público / Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria	1
17	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano/ Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Chiapas	5
18	Secretaría de la Contraloría Gobierno del Estado de Morelos / Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	2
19	Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo (3 casos)	3
20	Mesa Directiva del Pleno o de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Guerrero / Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública	1
21	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano / Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación/ Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	1
22	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano / Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	2
23	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano / Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia / Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla	1
24	Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Chiapas / Contraloría Interna del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas	1

25	Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1
26	Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social	1
27	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano / Contraloría General Gobierno de la Ciudad de México	1
28	Secretaría de la Contraloría Gobierno del Estado de Morelos	1
TOTAL		51

Cabe señalar que las citadas denuncias, corresponden a hechos ocurridos en las siguientes 9 entidades federativas siguientes:

LUGAR DONDE SUCEDIERON LOS HECHOS	NÚMERO DE DENUNCIAS PRESENTADAS
Ciudad de México	16
Chiapas	13
Oaxaca	5
Morelos	4
Hidalgo	4
Estado de México	4
Puebla	2
Guerrero	2
Michoacán	1
Total	51

Supervisión y vigilancia de los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

Por otra parte, de acuerdo a las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública, a través de su Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, con respecto a la promoción de actividades de Contraloría Social en el ámbito federal, estatal y municipal para vigilar los recursos públicos en obras, acciones o servicios; se llevaron a cabo actividades para la difusión, supervisión, vigilancia y seguimiento de los recursos del Fondo de Desastres Naturales (**FONDEN**), derivado de los

sismos que afectaron diversas entidades federativas del país en septiembre de 2017.

En ese sentido, la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, remitió bases de datos con información de los comités de Contraloría Social constituidos a los Órganos Estatales de Control (OEC) de las entidades federativas afectadas, con la finalidad de ubicarlos y convocarlos a participar en las tareas de vigilancia de las obras, apoyos y servicios ejecutadas con recursos del FONDEN.

Las actividades de promoción de la Contraloría Social en las zonas afectadas se realizaron en coordinación con los OEC de Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Veracruz. Para las actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento, el personal de la Secretaría de la Función Pública acudió a los estados de Oaxaca y Chiapas del 16 al 20 de octubre. Se realizó una segunda visita de supervisión y seguimiento del 6 al 8 de noviembre en Oaxaca.

En cuanto a la Ciudad de México, Puebla, Tabasco y Veracruz se dio seguimiento a los avances alcanzados en materia de Contraloría Social en los recursos del FONDEN. Al respecto:

- En noviembre de 2017, la Contraloría General de la Ciudad de México informó sobre las afectaciones registradas a través de la “Plataforma CDMX”, a cargo de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México.
- En octubre de 2017, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, notificó que se conformaron 70 Comités de Contraloría Social para vigilar la entrega de despensas, cobertores, kits

de higiene, herramientas, primeros auxilios, y servicios de salud, así como la elaboración de cédulas para su registro; se conformaron 538 comités de Contraloría Social que vigilaron la entrega de los apoyos; se recopilaron 694 cédulas de vigilancia para la entrega de apoyos; realizaron 1,016 verificaciones en la entrega de despensas, material de construcción, apoyo económico y de otro tipo por los servidores públicos del OEC; se capacitó a 1,133 personas en materia de Contraloría Social, y se verificó la entrega de 15,800 tarjetas de apoyo.

- El Estado de Tabasco designó a un enlace de Contraloría Social para coordinar actividades con instancias de gobierno involucradas en identificar las zonas afectadas en municipios, colonias y localidades.
- El Estado de Veracruz reportó la ficha de resultados de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), que le entregó la Secretaría de Protección Civil de estado. Sin embargo, el Órgano Estatal de Control no reportó actividades realizadas en este tema.

De manera adicional, en coordinación con la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F), en particular con la Región Centro-Golfo-Istmo, en 2018 se implementaron mecanismos de difusión a nivel nacional, para esto, se elaboró el tríptico “Vigilancia ciudadana en los recursos públicos para la reconstrucción por desastres naturales”. Asimismo, se creó el protocolo “Vigilancia ciudadana para transparentar los recursos aplicados en desastres naturales” el cual integra las experiencias y adecuaciones de las 32 entidades federativas para servir como un mecanismo de apoyo para la supervisión y vigilancia inmediata de los recursos del FONDEN en caso de contingencias por desastres naturales.²¹

21 **Anexo 21.** Tríptico de vigilancia ciudadana en los recursos públicos para reconstrucción por desastres naturales y Protocolo de operatividad por contingencia.

A través de estas acciones, la Secretaría de la Función Pública refrendó su compromiso en la consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción, para impulsar e incentivar la rendición de cuentas con relación a la correcta aplicación de los recursos.

En general, las actividades implementadas por la Contraloría Social y a través del SIDEC contribuyeron a mejorar la percepción de la ciudadanía, así como a focalizar y mejorar los procesos de transparencia y el uso de los recursos públicos.

- **A cargo de la Auditoría Superior de la Federación.**

A su vez, la ASF producto de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, en el marco de sus atribuciones llevó a cabo las siguientes acciones:

Acciones de fiscalización sobre la gestión financiera y desempeño de las autoridades competentes en el proceso de reconstrucción derivado de los sismos y fenómenos meteorológicos de 2017.

En la búsqueda permanente de aportar valor y beneficios a la rendición de cuentas sobre temas torales para la sociedad mexicana, así como de aquellos vinculados con las acciones de coordinación en el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción, la ASF ha priorizado la incorporación de objetos auditables significativos, en términos de su impacto social y presupuestal, al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) de la Cuenta Pública 2017, como es el caso de la gestión gubernamental ante catástrofes naturales.

Es importante mencionar que el PAAF de la Cuenta Pública 2017, originalmente contemplaba la realización de ocho auditorías sobre los procesos de reconstrucción

derivados de los fenómenos sísmicos y meteorológicos ocurridos en 2017. Sin embargo, y con base en la metodología de planeación y programación de auditorías, se decidió incorporar seis revisiones en la materia, con lo que suman 14, vinculadas con tres temáticas principales: (1) Reconstrucción de daños ocasionados por sismos; (2) Atención a la población por sismos, y (3) Atención y reconstrucción de daños ocasionados por fenómenos meteorológicos, como se muestra en las siguientes tablas.

Al respecto, es importante destacar que, del total de 14 revisiones programadas, ocho se encuentran en proceso de ejecución y serán presentadas ante la Cámara de Diputados en febrero de 2019; cinco forman parte de la segunda entrega de informes individuales, llevada a cabo el 31 de octubre del año 2018, y una fue incluida en la primera entrega del pasado mes de junio de 2018.

1) Reconstrucción de daños ocasionados por sismos.

Auditorías que realiza la ASF como parte de los trabajos de fiscalización sobre el proceso de reconstrucción por los sismos de septiembre de 2017				
No.	Número y título de la auditoría	Entidades fiscalizadas	Objetivo	Estado
Reconstrucción de viviendas				
1	1700-DE "Dispersión de recursos para apoyos y servicios a la población por los sismos ocurridos en septiembre de 2017" 1/	SE DATU BANSEFI CONAVI SHCP	Fiscalizar la gestión financiera de los recursos destinados para apoyos y servicios a la población por los sismos ocurridos en septiembre de 2017, así como constatar que se autorizaron, ejercieron, comprobaron y registraron, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.	En proceso
2	1681-GB "Participación en el otorgamiento de apoyos a los damnificados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017"	BANSEFI	Fiscalizar la gestión financiera de los recursos destinados a la reconstrucción de vivienda.	Concluida (Informe publicado el 31 de octubre de 2018)

3	102-GB “Gastos de operación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI)”	BANSEFI	Fiscalizar la gestión financiera de los gastos de operación de BANSEFI, para constatar que se previeron, autorizaron, adjudicaron, ejercieron, comprobaron y registraron acorde con los montos aprobados, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.	En proceso
4	1680-GB “Regulación y supervisión de la participación de BANSEFI en el otorgamiento de apoyos a los damnificados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017”	CNBV	Fiscalizar la gestión financiera de los recursos destinados a la reconstrucción de vivienda.	Concluida (Informe publicado el 31 de octubre de 2018)
Reconstrucción de unidades económicas				
5	403-DE “Fondo Nacional del Emprendedor”	INADEM	Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) para verificar que el presupuesto asignado al Fondo Nacional Emprendedor, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.	En proceso
Reconstrucción de infraestructura educativa				
6	1 6 8 6 - D S - G F “Construcción y/o rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el estado de Morelos”	Gobierno del estado de Morelos	Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables.	En proceso
7	1687-DS-GF “Apoyos parciales inmediatos por el sismo del 19 de septiembre a la infraestructura educativa en el estado de Puebla”	Gobierno del estado de Puebla	Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.	En proceso

Reconstrucción de infraestructura en salud				
Auditorías que realiza la ASF como parte de los trabajos de fiscalización sobre el proceso de reconstrucción por los sismos de septiembre de 2017				
No.	Número y título de la auditoría	Entidades fiscalizadas	Objetivo	Estado
8	1688-DS-GF "Fondo de desastres naturales para mitigar los daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México"	Gobierno de la Ciudad de México	Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al FONDEN, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicable.	En proceso
Reconstrucción de infraestructura carretera				
9	42-GB "FONDEN.- recursos autorizados para la atención de desastres naturales (sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017)" ^{2/}	SHCP	Fiscalizar la gestión financiera de los recursos autorizados para la atención de desastres naturales mediante el Fideicomiso 2003 FONDEN, para comprobar que éstos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.	En proceso

Fuente: Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) de la Cuenta Pública 2017 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y su modificación, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de enero de 2018 y el 17 de septiembre de 2018.

1/ EL PAAF modificado con la inclusión de esta auditoría se publicó en el DOF el pasado 17 de octubre. Las entidades fiscalizadas son la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); el BANSEFI; la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2/ En esta auditoría también se revisarán los temas de reconstrucción de infraestructura educativa e hidráulica. CNBV (Comisión Nacional Bancaria y de Valores)

2) Atención a la población por sismos.

Auditorías que realiza la ASF como parte de los trabajos de fiscalización sobre el proceso de atención a la población por los sismos de septiembre de 2017				
No.	Número y título de la auditoría	Entidades fiscalizadas	Objetivo	Estado
Atención de la población				
10	55-GB "Marco institucional y financiero para la prevención y atención de fenómenos naturales perturbadores, riesgos ambientales y epidemiológicos"	SHCP	Fiscalizar el marco institucional, financiero y para la gestión de riesgos en materia de protección civil, epidemiológicos, del medio ambiente y otros relacionados con el cambio climático, que pueden afectar la sostenibilidad de las finanzas públicas.	Concluida (Informe publicado el 29 de junio de 2018)

11	1678-DE “Censo de daños provocados por los sismos”	SEDATU	Fiscalizar que con el levantamiento de información se integrara un censo, y el padrón de beneficiarios sobre el saldo de los daños provocados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, a fin de programar y priorizar los apoyos para la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas afectadas.	Concluida (Informe publicado el 31 de octubre de 2018)
12	1679-GB “Atención a la población afectada por los sismos”	SEGOB	Fiscalizar que la Secretaría de Gobernación (SEGOB), en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Protección Civil, dispuso de un diagnóstico y un programa para la atención de la población afectada por los sismos del 7 y 19 de septiembre, y que condujo de manera coordinada la reconstrucción y reparación de los daños.	En proceso

Fuente: PAAF de la Cuenta Pública 2017 de la ASF y su modificación, publicados en el DOF el 9 de enero de 2018 y el 17 de septiembre de 2018.

3) Atención y reconstrucción de daños ocasionados por fenómenos meteorológicos.

Auditorías que realiza la ASF como parte de los trabajos de fiscalización sobre el proceso de reconstrucción por fenómenos meteorológicos de 2017				
No.	Número y título de la auditoría	Entidades fiscalizadas	Objetivo	Estado
Atención y reconstrucción de daños ocasionados por fenómenos meteorológicos				
Auditorías que realiza la ASF como parte de los trabajos de fiscalización sobre el proceso de reconstrucción por fenómenos meteorológicos de 2017				
No.	Número y título de la auditoría	Entidades fiscalizadas	Objetivo	Estado
13	61-GB “Recursos destinados para la atención de desastres naturales” 1/	S H C P BANOBRAS SEGOB	Fiscalizar la gestión financiera de los recursos provenientes del bono catastrófico, del seguro de exceso de pérdidas y de las disponibilidades del FONDEN y del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, para atender fenómenos naturales perturbadores, así como verificar su registro contable y presentación en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.	En proceso

Aseguramiento agropecuario					
14	103-GB financiera”	“Gestión	Agroasemex S H C P SAGARPA	Fiscalizar la gestión financiera de los recursos fiscales que se canalizaron al Programa de Aseguramiento Agropecuario; los ingresos por el cobro de primas de seguro catastrófico, reaseguro y comisiones; los egresos por el pago de primas retrocedidas y comisiones por reaseguro, vinculados con el programa; el registro contable y presentación en la Cuenta Pública, a fin de verificar que se efectuaron conforme a la normativa.	En proceso

Fuente: PAAF de la Cuenta Pública 2017 de la ASF, publicado en el DOF el 9 de enero de 2018.

1/ En esta auditoría se revisarán los ingresos obtenidos y los gastos realizados por el seguro de pérdidas y del bono catastrófico. La revisión se efectúa en las entidades siguientes: la SHCP; el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y en la SEGOB.

Agroasemex (Aseguradora Agropecuaria Mexicana S.A)

SAGARPA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación).

Acciones de coordinación de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización.

En el marco de los trabajos del Sistema Nacional de Fiscalización, la ASF se coordina, de manera permanente, con los distintos órganos de auditoría gubernamental del país, con el objeto de maximizar la cobertura de la fiscalización, así como evitar duplicidades y omisiones.

En este sentido, cabe destacar que de las revisiones realizadas o en curso por parte de la ASF, la Secretaría de la Función Pública, las Entidades Fiscalizadoras Locales y las Secretarías de Contraloría Estatales, hasta ahora se han detectado recursos por 20,681.2 millones de pesos (mdp) para la atención de fenómenos naturales perturbadores, de los cuales 13,000.2 mdp, el 62.9 por ciento, se destinaron para la reconstrucción de viviendas por los sismos de septiembre de 2017, y 7,681.0 mdp, el 37.1 por ciento, para la atención de la población que sufrió daños por sismos y fenómenos meteorológicos, como se muestra en las siguientes tablas:

Recursos detectados a la fecha por ente fiscalizador para la reconstrucción de viviendas dañadas por los sismos de septiembre de 2017 (mdp)

Rubros	ASF	SFP	EFL	SCE	Total
Reconstrucción de viviendas	1,164.2 1/	7,470.0 1/	2,800.0 2/	1,539.0 3/	12,973.2
Contratos BANSEFI para dispersión de recursos		27.0 4/			27.0
Total	1,164.2	7,497.0	2,800.0	1,539.0	13,000.2

Fuente: Base de datos de las erogaciones del Fideicomiso núm. 2003 FONDEN proporcionada por el BANOBRAS; informe de la auditoría 001/18 realizada por la SFP, presentado a las entidades fiscalizadas el 19 de julio de 2018, y oficios de respuesta proporcionados a la ASF por las EFL del Estado de México y las Secretarías de Contraloría Estatales (SCE) de la Ciudad de México y Oaxaca.

1/ En 2017, las erogaciones con recursos del FONDEN por sismos ascendieron a 8,789.8 millones de pesos (mdp), de los cuales 7,470.0 mdp, fueron fiscalizados por la SFP y 1,164.2 mdp por la ASF, destinados para la reconstrucción de viviendas dañadas por los sismos de septiembre de 2017; los restantes 496.7 mdp fueron erogaciones para atención de gastos relacionados con sismos de años anteriores.

2/ El importe por 2,800.0 mdp corresponde a dos créditos contratados en noviembre de 2017 por el Gobierno del Estado de México, reportado por la EFL de dicha entidad federativa, de los cuales, en 2017 se dispusieron 102.9 mdp, por lo que estaban pendientes de disponer 2,697.1 mdp.

3/ El importe de 1,539.0 mdp corresponde a recursos reportados por las SCE de la Ciudad de México y Oaxaca, de los cuales 1,443.0 mdp fueron ejercidos y 96.0 mdp estaban pendientes de ejercer.

4/ Los 27 mdp corresponden al valor de cuatro contratos suscritos por el BANSEFI, con tres empresas para la adquisición de bienes y servicios para la dispersión de recursos a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017. Está pendiente verificar cuál fue el importe erogado en 2017.

Recursos detectados a la fecha por la ASF para la atención de la población afectada por sismos y por fenómenos meteorológicos en 2017 (mdp)

Rubros	Importe
Sismos	
Reconstrucción de unidades económicas	223.7
Reconstrucción de infraestructura educativa	306.5 1/
Reconstrucción de infraestructura hidráulica	147.6 1/
Reconstrucción de carreteras	567.5 1/
Contratación del bono catastrófico 2/	1,166.2
Fenómenos meteorológicos	
Atención a la población en general 3/	1,808.2
Eventos meteorológicos 4/	1,185.1
Contratación del seguro catastrófico 5/	892.8
Contratación de seguros agropecuarios 6/	1,383.4
Total	7,681.0

Fuente: Base de datos de las erogaciones del Fideicomiso núm. 2003 FONDEN, proporcionada por el BANOBRAS; e información proporcionada por Agroasemex, como parte de la auditoría número 103-GB "Gestión financiera" que efectúa la ASF, correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

1/ Los importes corresponden a los apoyos parciales inmediatos otorgados a los estados de Chiapas, Oaxaca y Morelos, y no incluyen los gastos de evaluación.

2/ El importe corresponde al pago de primas del bono catastrófico contratado, el cual otorga cobertura por sismos de alta intensidad, así como para eventos meteorológicos, por los daños ocasionados por huracanes que impacten al país en las costas de los océanos Pacífico y Atlántico.

3/ El importe corresponde al concepto "fondo revolvente" del FONDEN que administra la SEGOB. Son los recursos con los que se proporcionan suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre para responder, de manera inmediata, a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante un fenómeno natural perturbador. En 2017, los recursos erogados correspondieron, principalmente, a fenómenos naturales perturbadores de años anteriores.

4/ En 2017, los recursos erogados por el FONDEN para eventos meteorológicos ascendieron a 6,961.0 mdp, de los cuales 1,181.1 mdp correspondieron a eventos de 2017, y 5,776.0 mdp fueron destinados a la atención de eventos de años pasados.

5/ El importe corresponde al pago de primas del seguro catastrófico contratado.

6/ Se refiere a la entrega de recursos fiscales por 1,313.5 mdp correspondientes a los subsidios de la Prima de Seguro Agropecuario, y 57.7 mdp de apoyos a Fondos de Aseguramiento Agropecuario y a Organismos Integradores.

II.5. Acuerdos aprobados por el Comité Coordinador en los años 2017 y 2018, en trámite.

En el presente apartado se incorporan una serie de temas que han sido aprobados por el Comité Coordinador en sus diversas sesiones de los años 2017 y 2018, en los que se ha avanzado de forma importante, pero en los que aún no hay un producto concluido.

a) Elaboración de una propuesta de mecanismo de Consulta Pública Nacional para la elaboración de la Política Nacional Anticorrupción.

Como resultado del acuerdo ACT-CC-SNA/03/07/2017.04 de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 3 de julio de 2017, se aprobó la propuesta para elaborar un mecanismo de Consulta Pública Nacional para la conformación de la Política Nacional Anticorrupción.

En ese orden de ideas, el Comité de Participación Ciudadana elaboró el Proceso de consulta, integración y presentación de la Política Nacional Anticorrupción, el cual fue sometido a consideración de la Comisión Ejecutiva en la Primera Sesión Extraordinaria 2018, celebrada el día 27 de agosto del año 2018 y aprobada por unanimidad.

Al respecto, se destaca que el proceso de consulta, integración y presentación para integrar la propuesta de Política Nacional Anticorrupción (PNA) aprobada en la Comisión Ejecutiva consta de tres pilares:

I.- Consulta ciudadana en línea y análisis de subjetividades a través de entrevistas a profundidad a 64 expertos y ciudadanos a nivel nacional (Método Q);

II.- Consejo consultivo y análisis de datos duros; y

III.- Foros de Consulta Regional.

Cada pilar ayudará a integrar el documento de la PNA, así como su problematización.

A continuación, se describen los resultados por pilar que hasta la fecha se han realizado.

- I) **Consulta Ciudadana en línea y análisis de subjetividades derivado de entrevistas a profundidad a 48 expertos y ciudadanos a nivel nacional.**

La *Consulta Ciudadana en línea* se realizó del 31 de agosto al 5 de octubre de 2018. Se concibió como un ejercicio amplio de identificación de prioridades de la población con respecto a la naturaleza, causa y posibles soluciones del problema de la corrupción en México, el cual fue abierto a la ciudadanía.

Tomando como referencia las 25 oraciones desarrolladas para la encuesta de subjetividades, se eligieron algunas de ellas para integrar 5 preguntas de priorización sobre la definición, las causas y las posibles vías de solución al problema de la corrupción.

Adicionalmente se incorporó una pregunta que permitió visualizar los actores que la población considera relevantes en el combate a la corrupción, así como tres preguntas abiertas que permitan ahondar en las percepciones de la población en la materia.

En la plataforma donde se implementó la consulta en línea ingresaron 19,416 participantes, de ellos 14,079 completaron la consulta al 100%.

Algunos resultados generales de esta consulta son:

- El 52.8% de quienes respondieron fueron hombres (7,435) y el restante 47.2% (6,644) mujeres;
- El mayor número de participaciones (45%) corresponde a un rango de edad de 41 a 50 años;
- Las entidades que más participaron fueron la Ciudad de México, Jalisco, Aguascalientes, Guanajuato y el Estado de México;
- La corrupción es percibida por los ciudadanos que contestaron esta consulta como toda acción fuera de la ley cometida por cualquier persona, siendo su principal causa la impunidad;
- También los ciudadanos que ingresaron a la plataforma en línea opinaron que la lucha contra la corrupción recae, primeramente, en los mexicanos y las mexicanas, en el cambio de nuestro comportamiento diario;
- La prioridad número uno para las y los mexicanos que ingresaron a la plataforma en línea es que para combatir la corrupción en el ámbito nacional es primordial sancionar a los responsables de los actos de corrupción.

Derivado de las participaciones recibidas en esta consulta, se generó una base de datos que permitirá, con base en un estudio de estadística descriptiva, identificar prioridades y valoración de la población sobre la corrupción, la cual se podrá analizar por sexo, rango de edad, entidad federativa de residencia y sector de procedencia.

Asimismo, el análisis realizado en esta consulta permitirá complementar (o contrastar) los resultados y datos duros identificados.

Cabe hacer mención que este ejercicio de consulta en línea permitirá contar con mayor evidencia que nutra la propuesta de la PNA en la definición de:

- La naturaleza y alcance del problema público de partida de la propuesta de PNA; y
- Los ejes o temáticas prioritarias que deben incorporarse en la propuesta de PNA, con base en las preferencias de la población expresadas a través de la consulta.

Como un ejercicio complementario a la consulta en línea se llevó a cabo una investigación en conjunto con el Observatorio de la Corrupción e Impunidad (OCI) del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ – UNAM) en materia de *análisis de subjetividades a través de entrevistas a profundidad a 48 expertos y ciudadanos a nivel nacional (Método Q)*

El Método Q se eligió para realizar esta investigación ya que permite estudiar las subjetividades o puntos de vista de distintos actores, así como determinar patrones, coincidencias y diferencias entre estos. Este método consiste en procedimientos y un marco conceptual; ofrece la base científica para medir subjetividad en los discursos y un procedimiento estadístico (cualitativo) para recolectar y analizar ordenadamente datos que permitan establecer correlaciones numéricas de las narrativas.

El Método Q en esta investigación sirvió para identificar los discursos y encontrar las correlaciones entre los temas más sensibles en materia del fenómeno de la corrupción y sus actores.

Para conocer la percepción de los diferentes entrevistados sobre el fenómeno de la corrupción, se acomodaron en un orden piramidal 25 afirmaciones sobre el fenómeno de la corrupción y sus causas, conforme un rango de muy de acuerdo (valor máximo 4) y muy en desacuerdo (valor máximo -4). Las afirmaciones en el centro son opiniones neutras con un valor de 0. Cabe hacer mención que las entrevistas se hicieron a 8 entidades federativas.

Los resultados arrojados por la investigación demuestran que la pertenencia a las diferentes zonas geográficas del país por parte de los actores incluidos en el estudio, no originan percepciones segregadas del fenómeno de la corrupción; por el contrario, los datos analizados reflejan un núcleo semántico a nivel nacional.

Este núcleo es una comunidad de actores clave entrevistados, que, a pesar de sus diferencias sociales, políticas y económicas, comparten visiones sobre la corrupción desde su lugar en el mundo. Las características principales que forman este núcleo se describen en los siguientes hallazgos:

- En cuanto a la definición de corrupción los datos recopilados indican que temas como el desvío de recursos y soborno son los aspectos relevantes para los diversos actores incluidos en el estudio;
- Tenemos una sociedad que piensa que la corrupción se combate con castigos, pero no se percibe como un fenómeno social en el que la solución es compartida; ante ello su combate se concibe a partir del respeto a la ley, investigando y castigando a los responsables de actos de corrupción;
- En cuanto al origen de la corrupción los diversos grupos sociales incluidos en el estudio coinciden en percibir que las causas no dependen de aspectos

culturales; hay una visión compartida contundente sobre que la causa de la corrupción es la impunidad;

- No se considera que el problema de la corrupción radique en las condiciones laborales y/o económicas, tanto de funcionarios como de ciudadanos; es decir, los bajos salarios y/o malas condiciones laborales difícilmente se pueden considerar como alicientes de actos corruptos;
- El buen manejo de los recursos públicos ocupa un lugar importante dentro de las percepciones de combate a la corrupción, aunado a ello la sociedad considera que la transparencia y el acceso a la información pública son aspectos de suma importancia que pueden auxiliar en el control y supervisión del gasto público; y
- Las percepciones del núcleo señalan que los mecanismos de contratación de servidores públicos son un elemento fundamental para el combate a la corrupción, junto con la necesidad de rigurosas evaluaciones y vigilancia constante de su desempeño y el destino de los recursos públicos.

Los principales hallazgos arrojados por el Método Q permiten establecer que dentro de las percepciones de los diferentes actores a nivel nacional existe una correlación sólida entre definición, causas y combate a la corrupción.

Es necesario resaltar que los resultados de la consulta en línea son totalmente congruentes y están alineados con el Método Q levantado en la investigación, por lo tanto, se pueden considerar ambos resultados como insumos a considerarse en la hechura la PNA.

La definición de prioridades y diseño de las políticas es un reto mundial que utiliza metodologías novedosas. Por ejemplo, para elaborar los temas que contendrán las Consultas Ciudadanas Europeas, que tendrán lugar en 27 Estados miembro de la Unión Europea en 2018, se desarrolló un ejercicio de toma de decisión grupal a través del Método Q. Por lo tanto, el ejercicio de consulta en línea y análisis de

subjetividades que se realizó va a permitir definir temas prioritarios que interesan a los ciudadanos mexicanos y que serán utilizados para diseñar la problemática de la corrupción de la PNA en conjunto con los datos duros analizados.

II) Consejo consultivo y análisis de datos duros

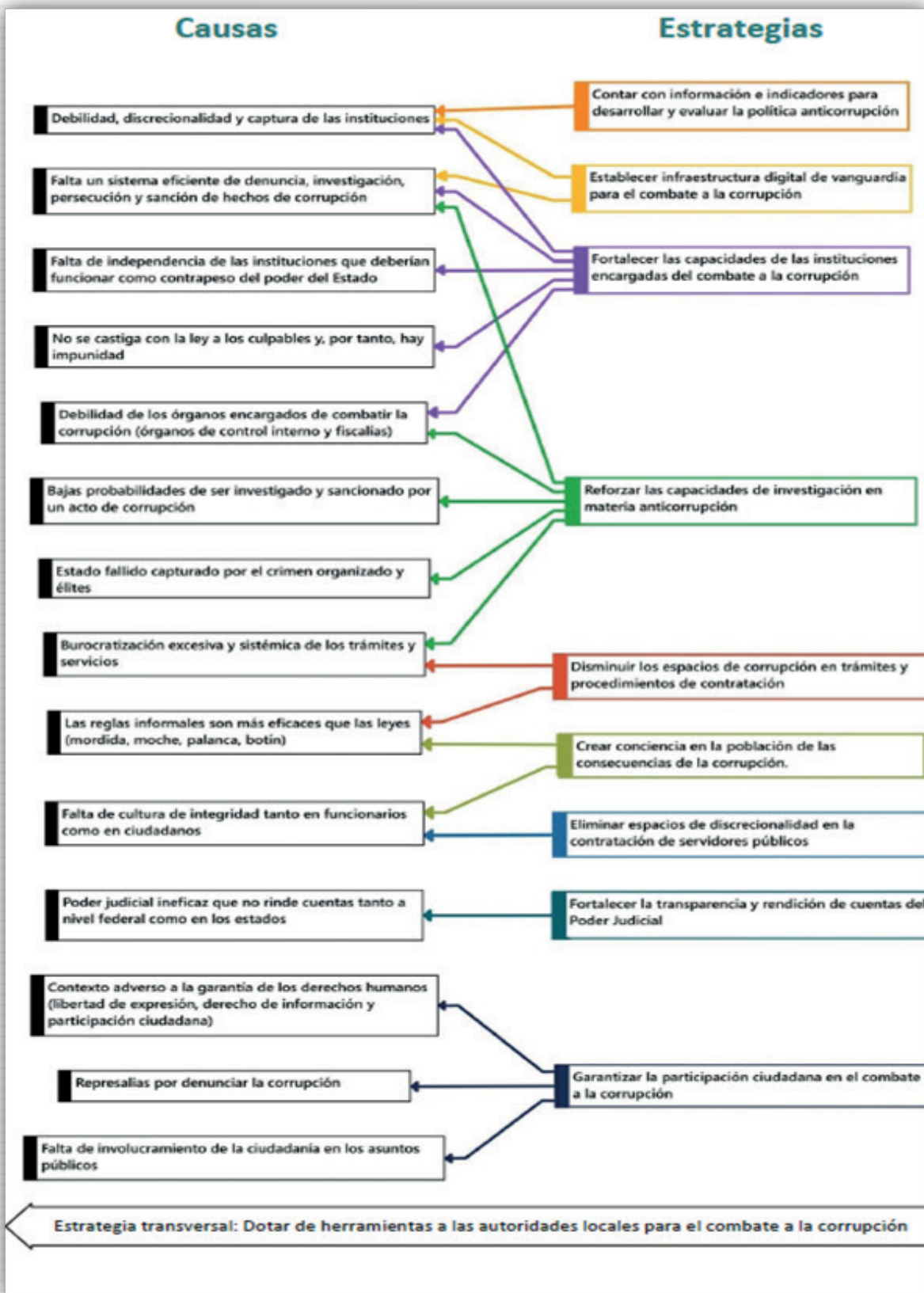
El Consejo Consultivo está conformado por 27 miembros los cuales pertenecen al ámbito académico, sector empresarial, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

A noviembre del 2018, el Consejo Consultivo se ha reunido en dos ocasiones. La primera sirvió para realizar la presentación de esta ruta (31 de agosto de 2018) y abrir un espacio para que sus miembros pudieran aportar datos duros, investigaciones y elementos académicos para fortalecer la problematización y hechura de la PNA.

En la segunda reunión realizada el 16 de octubre de 2018 se desarrolló con el Consejo Consultivo un taller de inteligencia colectiva con la finalidad de priorizar estrategias y acciones que pudieran ser incluidas en la PNA.

La metodología utilizada para el desarrollo de las actividades se basó en los principios de la administración interactiva, misma que se complementó con el uso de la herramienta informática denominada GroupMap. A partir de estas se identificaron las principales causas y las acciones necesarias para combatir el problema de la corrupción en México, así como una clasificación de estrategias, clasificando las acciones necesarias para mitigar el problema de la corrupción en México.

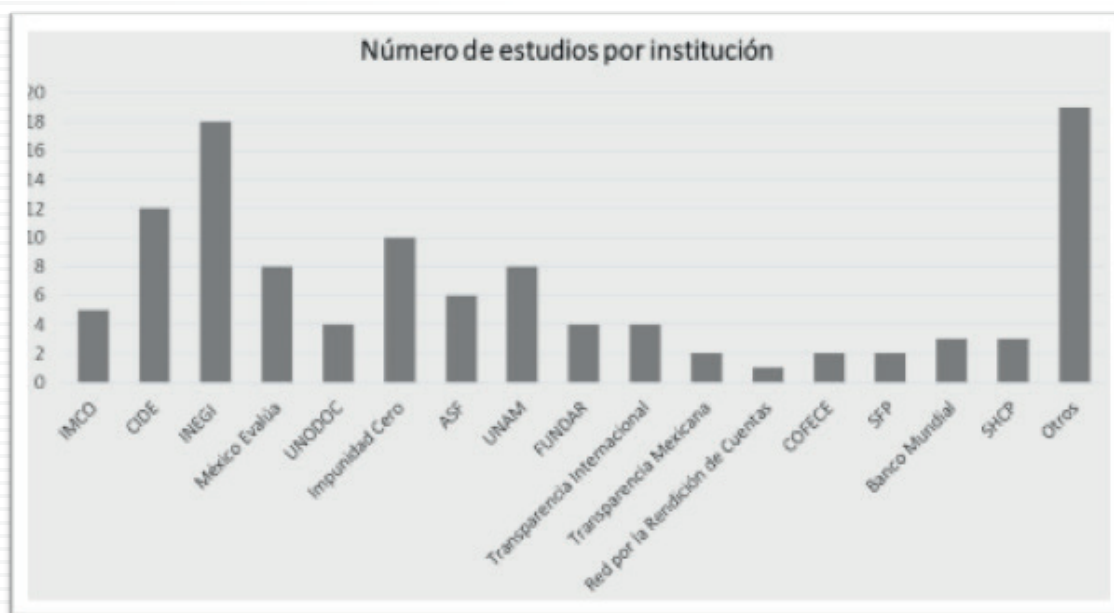
Los resultados de este taller son los siguientes:



Asimismo, los insumos enviados por el Consejo Consultivo y la investigación de gabinete realizada por la Secretaría Ejecutiva y el OCI – IJ ayudo para que se elaborará un diagnóstico de datos duros que reúne información cuantitativa y cualitativa para identificar los problemas, las recurrencias, las áreas y los riesgos de corrupción que han sido identificados por las mediciones, estudios y auditorías al largo de los últimos años.

La información se organizó en una base de datos, dividida en ocho secciones que agrupan diversos campos temáticos de información de interés nacional:

La base de datos tiene alrededor de 1,200 de líneas de información con 4,700 celdas, con información de 118 fuentes distintas.



Asimismo, esta investigación de gabinete y aporte de los miembros de Consejo Consultivo nos hizo darnos cuenta de que en los últimos tres años es cuando más estudios y datos se han levantado para analizar el fenómeno de la corrupción en México.

Cabe hacer mención que los documentos presentados por la Red de Rendición de Cuentas y la Secretaría de la Función Pública carecían de tener una exhaustividad de datos duros en sus diagnósticos, por lo que se provocó una disociación con las estrategias y acciones planteadas; además de que sus referencias son antiguas y en algunos casos no consideraban censos gubernamentales o encuestas realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

III) Foros Regionales

Al 27 de noviembre de 2018, se han realizado siete foros regionales (Jalisco, Zacatecas, Coahuila, Oaxaca, Querétaro, Sonora y Quintana Roo), faltando solamente el de la Ciudad de México a celebrarse el 29 de noviembre de 2018.

La metodología usada en los foros regionales ha sido la siguiente:

- Presentar los resultados de la Consulta Pública Nacional y estadísticas regionales relevantes
- Realizar mesas de diálogo para identificar acciones prioritarias para prevenir y combatir la corrupción;
- Definir agendas locales en materia anticorrupción;
- Identificar nuevas temáticas y problemáticas adicionales que puedan incorporarse a la Política Nacional Anticorrupción; y
- Realizar una encuesta de percepción para definir la problematización de la PNA.

Se ha contado en las mesas de dialogo con la participación de más de 750 actores tanto de los sectores gubernamental (Secretarías de los Sistemas Locales y Fiscalías, entre otros), como del ámbito privado (cámaras empresariales),

sociedad civil, academia y “ciudadanos de a pie” de distintos estados de la República.

Las propuestas que más han preocupado en los foros son:

- Transparentar y mejorar los procesos de designación y profesionalización de las contralorías internas;
- Transparentar y fortalecer los sistemas de compras gubernamentales y contratación de servidores públicos;
- Proteger a los denunciantes, testigos e informantes de actos de corrupción;
- Crear y mejorar los mecanismos de participación y vigilancia ciudadanos;
- Crear y fomentar una cultura de la legalidad y la denuncia;
- Simplificar y digitalizar los trámites administrativos; y
- Fortalecer las capacidades de investigación y aplicar las sanciones debidas.

Al final de los foros se darán a los Comités de Participación Ciudadana estatales lo siguiente:

- Relatoría por mesa realizada en cada foro regional; y
- Sistematización de la encuesta para fortalecer el fenómeno que planteará la PNA y que puede servir para la definición de las políticas estatales.

IV) Fechas relevantes

- 14 de diciembre de 2018 – Última sesión del Consejo Consultivo; y
- 18 de diciembre de 2018 – Presentación del documento propuesta de la

Política Nacional Anticorrupción el cual tendrá un periodo para emisión de comentarios de aproximadamente un mes.

Una vez que se integre la propuesta de Política Nacional Anticorrupción y agotado el periodo de comentarios, se elaborará una versión final que previa aprobación de la Comisión Ejecutiva sea puesta a consideración y en su caso, aprobación del Comité Coordinador del SNA, en los primeros meses del año 2019.

b) Elaboración de una estrategia de comunicación social conjunta de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Derivado de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada en fecha 3 de julio de 2017, mediante acuerdo ACT-CC-SNA/03/07/2017.12 se aprobó la elaboración de la estrategia de comunicación social del Comité Coordinador, con el objeto de acercar a la población a los temas que aborda el Sistema y facilitar la comprensión de las atribuciones de cada uno de los miembros.

Para tal efecto, se integró un grupo con los enlaces designados por cada uno de los miembros del Comité Coordinador, mismos que se han reunido en dos ocasiones acordando para la celebración de sus sesiones lo siguiente:

- La instancia o dependencia en cuya sede se celebre la sesión del Comité Coordinador será la encargada de convocar a medios y posteriormente elaborar el comunicado de prensa correspondiente.
- Se deben establecer canales electrónicos de comunicación para facilitar la coordinación entre los integrantes del Comité Coordinador.
- Se debe elaborar una propuesta con información relevante sobre el SNA para que sea compartida con los periodistas.

Los avances del grupo de trabajo son paulatinos y su actividad es continua y permanente, por lo que no se tiene un producto definitivo, sino que las acciones del grupo se van generando de forma constante, por lo que cada avance se reporta periódicamente.

c) Propuesta de análisis integral a las leyes derivadas de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción.

En la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 17 de octubre de 2017, se aprobó el acuerdo ACT-CC-SNA/17/10/2017.07 para la conformación de un grupo de trabajo para analizar integralmente las leyes derivadas de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, con especial énfasis en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el objeto de recopilar posibles inconsistencias o lagunas en su contenido que impidan su adecuada y correcta aplicación.

En consecuencia, el Comité Coordinador aprobó unánimemente, mediante Acuerdo ACT-CC-SNA/17/10/2017.07 la formación de un grupo de trabajo, cuyo objeto de análisis se amplió a las leyes relacionadas con el SNA y cuya coordinación se asignó al CJF y al TFJA.

Lo anterior, derivó en la circulación por parte del CJF del documento intitulado *Análisis Jurídico-Legislativo en Materia de Prevención, Control y Disuasión de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción*, como punto de partida para los trabajos del grupo, mismo que sería coordinado por la SESNA, conforme a lo convenido por los integrantes del Comité Coordinador en el marco de la Segunda Sesión Ordinaria 2018, celebrada el 17 de abril de 2018.

En línea con lo anterior, el Grupo de Trabajo para el Análisis Integral de las Leyes Derivadas de la Reforma Constitucional en Materia de Combate a la Corrupción (Grupo de Trabajo), integrado por los enlaces de los integrantes del Comité Coordinador, así como por los representantes de sus respectivas unidades administrativas con atribuciones para el desahogo de asuntos jurídicos, ha realizado las siguientes:

Actividades

FECHA	ACTIVIDAD
4 de julio de 2018	<p>Celebración de la 1ª Reunión del Grupo de Trabajo.</p> <p>Como resultado de la discusión relacionada con la óptima operación del Grupo de Trabajo, se recalcó la conveniencia de utilizar el documento elaborado por el CJF como base para los trabajos a realizarse.</p> <p>Asimismo, se acordó que sus integrantes remitieran a la Secretaría Ejecutiva sus propuestas de reforma, con la finalidad de que la misma se encargara de realizar un consolidado a circular entre los propios integrantes, a efecto de que pudieran verter sus observaciones y comentarios.</p>
	<p>Actividades de la 1ª Reunión del Grupo de Trabajo.</p>
5 de julio de 2018	En atención a lo acordado en la 1ª Reunión, la SESNA solicitó formalmente a los integrantes del Grupo de Trabajo, la remisión de sus propuestas de reforma.
5 de julio – 20 de julio de 2018	Conforme a la solicitud de la SESNA, los integrantes remitieron sus respectivas propuestas de reformas a la LGSNA, la LGRA, la LOTFJA y al CPF.

13 de agosto de 2018	Derivado del ejercicio de consolidación, la SESNA remitió a los integrantes el Grupo de Trabajo el documento de trabajo consistente en una tabla de análisis normativo sobre el total de las propuestas de reforma remitidas por los integrantes del Grupo de Trabajo, a efecto de que los mismos se encontraran en posibilidad de estudiar las diversas propuestas y formular los comentarios y observaciones conducentes.
13 de agosto – 3 de septiembre de 2018	Los integrantes remitieron sus comentarios y observaciones sobre las propuestas contenidas en el documento de trabajo.
7 de noviembre de 2018	Tras consolidar los comentarios y observaciones de los integrantes, la SESNA convocó a la 2ª Reunión del Grupo de Trabajo, a fin de llevar a cabo la discusión de las propuestas sobre las que se manifestó desacuerdo, parcial o total.
14 de noviembre	<p>Celebración de la 2ª Reunión del Grupo de Trabajo.</p> <p>Se discute y consensua el grueso de las propuestas controvertidas por los integrantes, dando como resultado un total de 6 propuestas pendientes de aprobación.</p> <p>Se acuerda que las propuestas pendientes se detallen, modifiquen y discutan por medios electrónicos, actividades que se encuentran en desarrollo, a la fecha de la presentación de este informe.</p>

Hoy en día se cuenta con un proyecto que se integra por un bloque de reformas en los que existe consenso entre los Enlaces y las áreas jurídicas de los integrantes del Comité Coordinador, conformado de la siguiente manera: 6 propuestas de reformas a la LGSNA; 27 propuestas de reformas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 2 propuestas de reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

d) Seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas relacionada con la selección de Jueces y Magistrados.

En la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité Coordinador, celebrada el 15 de enero de el mismo año, mediante Acuerdo ACT-CC-SNA/15/01/2018.04 fue aprobado el “Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2017”, el cual incluía la “Recomendación no vinculante a los poderes ejecutivo y legislativo de las entidades federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados” (Recomendación).

La Recomendación instruida por el Comité Coordinador se formuló con la finalidad de abonar a la consolidación de un poder judicial autónomo e independiente como forma de combatir la corrupción, a través de la adopción de un sistema eficaz en la designación de los máximos impartidores de justicia locales.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57, párrafo tercero de la LGSNA, con fecha 24 de enero de 2018 la SESNA envió la Recomendación a los gobernadores de las entidades federativas, así como a los congresos locales, mediante servicio de mensajería; lo anterior, con excepción de los oficios dirigidos al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que fueron entregados personalmente el día 25 de enero de ese año, así como el dirigido al H. Congreso del Estado de Morelos que fue entregado de forma personal el día 9 de febrero, en virtud de no haber sido posible la notificación por mensajería.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 57 y 59 de la citada LGSNA, las autoridades que reciban la recomendación pueden solicitar las aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dicha recomendación en un plazo no mayor a 30 días, o bien, cuenta con un término

que no exceda los 15 días a partir de su recepción, tanto en los casos en que determine su aceptación o rechazo las cuales deberá fundar y motivar.

En ese orden de ideas, considerando que la fecha de notificación de la última recomendación a los poderes ejecutivos locales y los congresos estatales fue el 9 de febrero de 2018, el término para responder sobre la aceptación o rechazo concluyó el 28 de febrero, y el plazo para solicitar aclaraciones a la recomendación venció el pasado 20 de marzo. Una vez concluido dicho plazo se tuvo que la SESNA recibió al 6 de abril del año 2018, 21 respuestas de las cuales 11 son de los poderes ejecutivos y 10 de los congresos de las entidades federativas; por lo que, 21 poderes ejecutivos y 22 congresos estatales no remitieron respuesta alguna a la Recomendación.

En virtud de lo anterior, en la Segunda Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador, celebrada el día 17 de abril de 2018, se aprobó el acuerdo ACT-CC-SNA/17/04/18.03, mediante el cual se le instruyó al Secretario Técnico de la SESNA a que enviara oficios reiterando la Recomendación materia del presente informe a aquellas autoridades que no hubieran respondido en el plazo establecido aceptando o rechazando la Recomendación.

En cumplimiento al acuerdo referido previamente, el pasado 30 de abril de 2018 mediante el servicio de mensajería, se enviaron 21 oficios a los poderes Ejecutivos de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Colima, Durango, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán. Además, el mismo día y por el mismo medio, se enviaron 26 oficios a los poderes Legislativos de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala,

Yucatán y Zacatecas, con la finalidad de solicitar nuevamente el envío de la respuesta a la Recomendación objeto del presente informe.

Es preciso señalar que los oficios dirigidos al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, además de aquellos dirigidos al Gobernador del Estado de Morelos, así como al H. Congreso de dicho Estado, fueron entregados directamente en sus oficialías de partes común por servidores públicos de la SESNA el día 30 de abril de 2018.

En ese tenor, se entregaron 21 comunicaciones en el periodo del 30 de abril al 8 de mayo del 2018 a los Poderes Ejecutivos de las entidades y 26 comunicaciones fueron entregadas en el periodo comprendido del 30 de abril al 11 de mayo del 2018 para el caso de los congresos estatales.

Una vez que fueron enviadas y recibidas por las autoridades destinatarias la totalidad de las 47 comunicaciones dirigidas a los poderes Ejecutivos y los congresos de las entidades federativas que no se habían pronunciado aceptando o rechazando la recomendación no vinculante, al 30 de junio del año 2018, la SESNA había recibido 24 respuestas, de las cuales 13 son de los poderes Ejecutivos y 11 de los congresos de las entidades federativas. En este orden de ideas, 8 poderes ejecutivos y 15 congresos de las entidades federativas no han remitido respuesta alguna al reiteramiento de la Recomendación.

Debido a lo expuesto, en la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador, celebrada el pasado 13 de septiembre, se aprobó el Acuerdo ACT-CC-SNA/13/09/18.04, mediante el cual se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que de nueva cuenta hiciera un requerimiento a las entidades que no habían dado contestación a la Recomendación.

II.6. Temáticas a incluirse en el PTA 2019.

En la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador, celebrada el 13 de septiembre del 2018, se aprobó el Programa Anual de Trabajo de dicho órgano colegiado, en el que se incluyeron diversos temas que se ejecutarán durante el año 2019, a saber:

- a) Promover el establecimiento de lineamientos y celebración de convenios de cooperación entre autoridades financieras y fiscales para facilitar a los Órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos, de conformidad con el artículo 9, fracción XV de la LGSNA;
- b) Analizar y discutir la posible reforma o interpretación del Título V de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, relativo a las recomendaciones del Comité Coordinador;
- c) Promover una política de suficiencia financiera para las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales (EFSL);
- d) Definir una metodología para la creación de mapas de riesgos de corrupción del sector público;
- e) La elaboración de Directrices para la verificación de la evolución patrimonial de los servidores públicos;
- f) Reunión plenaria del Sistema Nacional Anticorrupción;

- g) Propuesta de recomendación no vinculante para la homologación de la regulación de adquisiciones y de obra pública, y establecimiento de principios apegados a estándares internacionales, con el fin de eliminar excepciones, establecer procedimientos más sencillos y eficientes, y regular la planeación y la ejecución de manera integral;
- h) Formulación de un mecanismo para incentivar la denuncia y medidas de protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción, y
- i) Participar en los trabajos del Grupo de Alto Nivel para el Seguimiento de las Convenciones Internacionales Anticorrupción (GAN), a fin de identificar las mejores prácticas y acciones que deben ser impulsadas y traducidas en políticas públicas integrales de combate a la corrupción.

III. PROYECTOS DE RECOMENDACIONES

En términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción III, inciso e) de la CPEUM, corresponde al Comité Coordinador la elaboración del presente Informe Anual que contiene los avances y resultados de sus funciones realizadas durante el año 2018.

Asimismo, y derivado del Informe Anual, el Comité Coordinador tiene la facultad de emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades para que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y control interno.

Por su parte, el artículo 57 de la LGSNA establece que el Informe Anual del Comité Coordinador incluirá los proyectos de Recomendaciones, sin embargo, se hace del conocimiento que a la fecha de elaboración del presente instrumento no se cuenta con Proyectos de Recomendación propuestos por alguno de los integrantes del Comité Coordinador.

IV. INFORMES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ENTES PÚBLICOS

a) ANTECEDENTES 2017.

En relación con este punto, en el Informe Anual 2017 del Comité Coordinador, no se reportó información, a efecto de evitar una carga administrativa desproporcionada y debido a que los informes arrojarían una muestra poco significativa, dado el breve lapso de tiempo que abarca y en atención a que resultaba altamente probable que los resultados de los informes que se solicitarían serían muy cercanos a 0.

A mayor detalle, el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción III, inciso e), como una de las atribuciones del Comité Coordinador, la elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

En el mismo sentido, la LGSNA dispone en su artículo 9, fracción VIII; que el Comité Coordinador tiene como una de sus atribuciones, la emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Por su parte, el artículo 57 de la enunciada LGSNA, establece con relación al Informe Anual, que el Secretario Técnico de la SESNA solicitará a los miembros del Comité Coordinador toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir el Comité Coordinador, incluidos los proyectos de recomendaciones.

Aunado a lo anterior, el propio artículo 57, dispone también que el Secretario Técnico solicitará a las entidades de fiscalización superior y los Órganos internos de control de los Entes públicos que presenten un informe detallado que contenga:

1. El porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y,
2. A cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

Dichos informes, dispone la LGRA, serán integrados al informe anual del Comité Coordinador como anexos.

Al respecto y tratándose de este primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción correspondiente al año 2017, se estimó pertinente no solicitar a las entidades de fiscalización superior y los Órganos internos de control de los Entes públicos, entendidos éstos como los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus homólogos

de las entidades federativas; los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades; la Procuraduría General de la República y las fiscalías o procuradurías locales; los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales; las empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados de los tres órdenes de gobierno; el informe antes mencionado, considerando diversas razones, tales como:

I. El Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción correspondiente al año 2017, contiene los avances y resultados del ejercicio de las funciones de dicho órgano colegiado a partir de su formal instalación, lo que ocurrió el pasado 4 de abril del 2017;

II. La Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio del año 2016, la cual emana del mandato contenido en el artículo Segundo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción”, entró en vigor recientemente, esto es el 19 de julio del año 2017, y

III. De la LGRA en comento, se desprenden con meridiana claridad que:

- a) Son autoridades investigadoras: 1. La Secretaría de la Función Pública y sus homólogas en las entidades federativas; 2. Los Órganos Internos de Control. 3. La Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, y 4. Las Unidades de Responsabilidades de las Empresas productivas del Estado;
- b) Son autoridades que sancionan: 1. La Secretaría de la Función Pública y sus homólogas en las entidades federativas o los Órganos Internos

de Control o unidades de responsabilidades administrativas, tratándose de faltas no graves y 2. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, tratándose de faltas administrativas graves y actos de particulares vinculados/as con faltas administrativas graves, y

- c) Los plazos de prescripción son: 1.- Para faltas administrativas no graves, tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones o a partir del momento en que hubieren cesado, y 2.- Para faltas administrativas graves, siete años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones o a partir del momento en que hubieren cesado.

Del contenido del inciso anterior, se pueden someramente apreciar los plazos aproximados que pudiere durar el procedimiento para imponer sanciones por la comisión de faltas administrativas, en términos de la LGRA.

Así las cosas y en razón de que el periodo cuyos avances y resultados de las actividades del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción se reportan en el informe anual del año 2017, abarcó del 4 de abril al 30 de noviembre del 2017; que la LGRA entró en vigor apenas el 19 de julio de 2017 y que atendiendo a los tiempos para sustanciar los procedimientos administrativos que contiene la LGRA resulta prácticamente imposible que en el periodo de tiempo que se reporta en el Informe Anual 2017 existieran procedimientos administrativos iniciados con la LGRA culminados con una sanción firme y menos aún, indemnizaciones efectivamente cobradas derivadas de esos procedimientos.

b) INFORME 2018.

Por lo que respecta a este punto del Informe Anual, la SESNA por conducto de la Unidad de Riesgos y Política Pública en conjunción con la Dirección General

de Asuntos Jurídicos de la entidad, se dieron a la tarea de buscar un mecanismo integral y eficiente para realizar este informe sin generar una carga adicional y excesiva a las entidades de fiscalización superior y los Órganos internos de control de los Entes públicos de los tres órdenes de gobierno.

Así las cosas, se planteó como esquema integral de solución, la colaboración del SNA y el Sistema Nacional de Transparencia, mediante una atenta solicitud al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia para la Modificación de los *“Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de las información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”*.

Lo anterior, con la finalidad de desdoblar con 13 nuevos criterios la obligación de transparencia establecida en la fracción XIII del artículo 70 de la LGTAIP, mismo que establece como una obligación de transparencia común “[e]l listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición”, cuyo concepto general contempla implícitamente aquella información a que hace referencia el artículo 57 de la LGSNA, esto es, el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas por las entidades de fiscalización superior y los órganos internos de control de los entes públicos.

Lo anterior, con base en una interpretación integral y armónica de las normas, y debido a que la información que se reporta para cumplir con la obligación de transparencia aludida trae aparejada la generación de la información que refiere el artículo 57 de la LGSNA.

En otras palabras, la información del artículo 57 de la LGSNA se subsume en la información que refiere la fracción XVIII del artículo 70 de la LGTAIP, pues ambas

se desprenden de los procedimientos de responsabilidades administrativas sustanciados por las entidades de fiscalización superior y los órganos internos de control de los Entes públicos.

Expuesto lo anterior, es importante hacer hincapié, en que con la modificación se evitará la generación de un nuevo procedimiento para recabar la información del artículo 57 de la LGSNA que por disposición expresa del artículo 70, fracción XVIII tienen que reportar los sujetos obligados de dicha Ley General, caso contrario, se impondría una doble carga para cumplir con los extremos exigidos por ambos ordenamientos legales generales antes referenciados a los sujetos obligados.

Además, con la modificación se inhibirá la asimetría de la información que al efecto reportaran los sujetos obligados con motivo de las obligaciones derivadas del artículo 70, fracción XVIII de la LGTAIP y las que reportarían derivado de la obligación que impone el artículo 57 de la LGSNA, garantizando el respeto irrestricto al derecho de acceso a la información contenido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo ese contexto, la SESNA ha celebrado diversas reuniones de trabajo con la Secretaría Técnica de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a fin de coordinar e implementar el procedimiento a seguir para la modificación de los Lineamientos de mérito.

Como resultado de dichas reuniones de trabajo se elaboró una propuesta técnico-jurídica para la incorporación de 13 nuevos criterios a la obligación de transparencia común establecida en la fracción XIII del artículo 70 de la LGTAIP, con el objeto de recopilar la información requerida para la conformación del Informe Anual.

Lo anterior quedó formalizado mediante la petición formal enviada al presidente del Sistema Nacional de Transparencia por la SESNA, a través del oficio número SE/ST/235/2018 de fecha 24 de agosto de 2018.²²

Se espera que en breve, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia apruebe la Modificación de los “Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de las información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia” con la que se incorporen 13 nuevos criterios a la obligación de transparencia común establecida en la fracción XIII del artículo 70 de la LGTAIP, en la que se contenga la información que obliga a la SESNA solicitar el artículo 57 de la LGSNA a las entidades de fiscalización superior y los Órganos internos de control de los Entes públicos de los tres órdenes de gobierno.

Hecho lo anterior, la SESNA reportaría en la sesión ordinaria inmediata posterior del Comité Coordinador, la información consistente en el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe, que como parte de las obligaciones de transparencia comunes informen las entidades de fiscalización superior y los Órganos internos de control de los Entes públicos.

Lo anterior, representaría la primera colaboración formal del SNA y el Sistema Nacional de Transparencia.

No obstante las acciones antes descritas, resulta importante destacar que mediante Oficio número 120/UVSNA/0680/2018 la Secretaría de la Función

²² **Anexo 22.** Oficio SE/ST/235/2018: Solicitud de modificación a los Lineamientos Técnicos Generales INAI.

Pública remitió de manera electrónica a la SESNA el Informe integral relativo al cumplimiento del artículo 57 de la LGSNA presentado por los Órganos internos de control y Unidades de Responsabilidades, conformado por los informes individuales generados por 213 Órganos internos de control y 2 Unidades de Responsabilidades de las empresas productivas del Estado,²³ los cuales abarcan el periodo reportado del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018.

²³ **Anexo 23.** Oficio 120/UVSNA/0680/2018: Informe integral relativo al cumplimiento al artículo 57 de la LGSNA presentado por los OIC y UR.



SISTEMA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN
COMITÉ COORDINADOR